

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 329ª, ORDINARIA

Sesión 33ª, en martes 13 de septiembre de 1994

Extraordinaria

(De 11:20 a 13:58)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RICARDO NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE,
Y JOSÉ RUIZ DE GIORGIO, PRESIDENTE ACCIDENTAL
SECRETARIO, EL PROSECRETARIO,
SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Bitar Chacra, Sergio
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ominami Pascual, Carlos
- Pérez Walker, Ignacio
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario

-Romero Pizarro, Sergio
-Ruiz De Giorgio, José
-Ruiz-Esquide Jara, Mariano
-Siebert Held, Bruno
-Sinclair Oyaneder, Santiago
-Sule Candia, Anselmo
-Thayer Arteaga, William
-Urenda Zegers, Beltrán
-Zaldívar Larraín, Adolfo
-Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro del Interior.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 11:20, en presencia de 37 señores Senadores.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 24^a, especial, en 17 de agosto del presente año, que no ha sido observada.

IV. CUENTA

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, retira la urgencia y la hace presente nuevamente, en el carácter de "Discusión Inmediata", respecto del proyecto de ley que modifica la Ley sobre Rentas Municipales.

Con el segundo, retira la urgencia y la hace presente nuevamente, en el carácter de "Simple", al proyecto de ley que modifica normas relativas a la designación de Subsecretario de Investigaciones y del Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones, y se manda agregar los documentos junto a sus antecedentes.

Con el tercero, hace presente la urgencia, en el carácter de "Suma", al proyecto de ley que modifica la base de cálculo del beneficio de asignación de zona.

--Se tiene presente la urgencia, y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha aprobado el proyecto de acuerdo suscrito entre los Gobiernos de la República de Chile y la República de Panamá, mediante intercambio de Notas de 29 de abril y 11 de mayo de 1994, relativo al ejercicio de actividades remuneradas por parte de familiares dependientes del personal acreditado en sus respectivas Misiones Diplomáticas y Consulares.

--Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el segundo, informa que ha otorgado su aprobación al proyecto de ley que agrega inciso al artículo 161 del Código del Trabajo, con el objeto de proteger a los trabajadores que hubieren participado en un proceso de negociación colectiva.

--Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el tercero, comunica que ha rechazado las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto de ley que establece normas sobre reajustabilidad de los subsidios por incapacidad laboral, a la vez que designa a los cinco señores Diputados que menciona para que integren la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 68 de la Carta Fundamental. (Con urgencia calificada de "Suma").

--Se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social para integrar la aludida Comisión Mixta.

Con el cuarto, informa que ha rechazado algunas de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a la vez que comunica la designación de los cinco señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta que deberá formarse de acuerdo al artículo 68 de la Constitución Política de la República. (Con urgencia calificada de "Suma").

--Se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Salud para que integren la referida Comisión Mixta.

Con el último, comunica que ha aprobado las modificaciones que introdujo el Senado al proyecto de ley que posterga la aplicación de los reavalúos de bienes raíces agrícolas y no agrícolas.

--Se toma conocimiento y se manda archivar junto a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta a un oficio enviado a Su Excelencia el Presidente de la República, en nombre del Honorable señor Frei, relacionado con la adopción de medidas tendientes a descontaminar la ciudad de Talcahuano, Octava Región.

Dos del señor Ministro de Hacienda:

Con el primero, da respuesta a un oficio enviado a S.E. el Presidente de la República, en nombre del Honorable señor Alessandri, referido a la posibilidad que el Ejecutivo envíe un proyecto de ley que otorgue un subsidio al consumo básico de energía eléctrica.

Con el segundo, contesta un oficio enviado al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en nombre del Honorable señor Horvath, en orden a que se formule una indicación al proyecto de ley que modifica la base de cálculo de la asignación de zona, con el objeto de solucionar el problema de los empleados públicos que se desempeñan en las localidades de la Undécima Región que señala. Del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Siebert, relativo a la reapertura del registro artesanal del recurso jurel, en la Décima Región.

Dos del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social:

Con el primero, contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Muñoz Barra, relativo a la factibilidad que el Presidente de la República envíe un proyecto de ley que otorgue la pensión asistencial contemplada en el artículo 27 de la ley N° 15.386 a los imponentes inscritos en el Servicio de Seguro Social hasta el año 1952. Con el segundo, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Siebert, referido al programa de retiro por antigüedad de los vehículos del servicio de transporte público en la Décima Región.

De la señora Ministro de Justicia, con el que responde un oficio enviado en nombre del Honorable señor Horvath, remitiendo la nómina de los terrenos adquiridos por personas extranjeras, en las zonas limítrofes ubicadas en el sur del país.

De la señora Directora Nacional del Servicio de Menores, con el que atiende un oficio enviado en nombre del Honorable señor Siebert, relacionado con la entrega de una subvención por parte de esa entidad al hogar de menores "Dame tu Mano", Provincia de Osorno, Décima Región.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informe

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en la visita que realizara a la Isla de Pascua, con acuerdo de la Sala, para informar de la realidad sociopolítica que la afecta.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

Moción

De los Honorables señor Bitar y señoras Carrera y Frei, con la que inician un proyecto de ley que modifica el artículo 203 del Código del Trabajo, estableciendo la obligación de mantener salas cunas en establecimientos comerciales que indica.

--Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Permiso constitucional

Del Honorable señor Urenda, con el que solicita permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días, a contar del día 17 del mes en curso.

--Se otorga la autorización solicitada.

Solicitud

De la señora Teresa Estrella Veloso Bermedo, con la que pide la rehabilitación de su ciudadanía.

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Los Comités han resuelto dejar para el día 19 de octubre la sesión especial, varias veces postergada, en que trataremos los problemas de la salud, oportunidad en la que contaremos con la presencia del señor Ministro del ramo.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente? Acabo de conversar con el señor Ministro y puedo informar que le parece muy adecuada la fecha que se ha acordado.

El señor LARRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor LARRE.- Deseo que se deje constancia de que inmediatamente después dedicaremos una sesión especial al tema de la agricultura, con el objeto de que no se siga postergando.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Así es, señor Senador. Los Comités autorizaron , a la Mesa para conversar con el señor Ministro de Agricultura la posibilidad de fijar esa sesión el miércoles 5 de octubre, debido a que, conforme a informaciones de que disponemos, no podría asistir en esa fecha. Es algo que corroboraremos en el curso de la mañana.

En igual forma, y teniendo presente que el tema de la agricultura es de bastante extenso tratamiento, los Comités me autorizaron para conversar con la señora Ministra del Servicio Nacional de la Mujer, a fin de ver si en esa fecha estaría en condiciones de informarnos acerca de las posiciones defendidas por Chile en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo, que culmina en estos días.

Una y otra materia quedan sujetas, pues, a la disponibilidad de tiempo de ambos Ministros.

Con respecto al Orden del Día de la presente sesión, los Comités acordaron lo siguiente:

Dedicar la primera media hora, sin prórroga, al despacho sin discusión -y, en lo posible, sin intervenciones- de los proyectos informados por la Comisión de Relaciones Exteriores, con la sola excepción del que figura en el quinto lugar de la tabla, respecto del cual no hubo unanimidad. Son los signados con los números 6, 11, 12, 13, 16,17,18,19, 24 y 25. Dar el mismo tratamiento a los proyectos números 14, que cuenta con un informe unánimemente negativo de la Comisión de Constitución, y 21, que autoriza erigir monumentos en memoria del ex Presidente de la República, don Eduardo Frei Montalva, en las ciudades de Rancagua y Concepción, aprobado por unanimidad en la Comisión de Educación y Cultura.

Por último, no tratar hoy el proyecto signado con el número 4, por cuanto el señor Ministro nos ha solicitado muy especialmente que se incluya en la tabla de mañana.

v. orden del día

Boletín N°1161-10

Acuerdo de cooperación en lucha contra terrorismo, criminalidad organizada y TRÁFICO de droga

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el "Acuerdo de Cooperación en la lucha contra el Terrorismo, la Criminalidad Organizada y el Tráfico de Droga", suscrito con la República Italiana, en Roma, en 1992. Cuenta con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 4a, en 9 de junio de 1994.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 32a, en 8 de septiembre de 1994.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión, de acuerdo al artículo 127 del Reglamento, propone discutir en general y particular el proyecto de acuerdo, que aprobó por unanimidad y sin modificaciones.

--Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.

Boletín N°1009-10

ACUERDO PARA CREACIÓN DE INSTITUTO AMERICANO PARA INVESTIGACIÓN DE CAMBIO GLOBAL

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el "Acuerdo para la creación del Instituto Americano para la Investigación del Cambio Global", suscrito en Montevideo, el 13 de mayo de 1992, y con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 5a, en 14 de junio de 1994.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 30a, en 6 de septiembre de 1994.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El proyecto de acuerdo, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, se aprobó por unanimidad en la Comisión.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, simplemente deseo destacar la conveniencia de que el Gobierno pida a este Instituto que incluya en su agenda de estudio a los campos de hielo -se hace mención especialmente del fenómeno de "El Niño", por su influencia en los cambios climáticos, etcétera-, ya que, con capitales extranjeros, se podrían hacer importantes trabajos científicos respecto de una área como ésta, de tanto interés para nosotros, de difícil acceso, y en la cual todo estudio o exploración demanda enormes recursos.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, junto con informarse al Ejecutivo de la aprobación de la iniciativa I se le hará presente la necesidad de incorporar en un Acuerdo posterior a los campos I de hielo.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Se trata de solicitarle que en un próximo tratado sobre estas materias se incluya a los campos de hielo.

El señor MC-INTYRE.- No me refiero a un nuevo tratado, señor Senador, sino a que el Gobierno solicite a la entidad que ahora se crea que aporte los fondos necesarios para realizar estudios en los campos de hielo, como un trabajo más dentro de su agenda.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Muy bien, señor Senador. Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

--Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.

Boletín N°1162-10

ACUERDO RELATIVO A EJERCICIO DE ACTIVIDADES REMUNERADAS POR PARTE DE FAMILIARES DEPENDIENTES DE PERSONAL DIPLOMÁTICO, CONSULAR Y ADMINISTRATIVO

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el "Acuerdo relativo al ejercicio de actividades remuneradas por parte de familiares dependientes del personal diplomático, consular y administrativo", celebrado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Ecuador, suscrito en Quito, el 27 de octubre de 1993. Cuenta con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 5a, en 14 de junio de 1994.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 30a, en 6 de septiembre de 1994.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión lo aprobó por unanimidad, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados, y propone, conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento, que la Sala lo discuta en general y particular a la vez.

--Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.

Boletín N°1245-10

ACUERDO ENTRE CHILE Y CROACIA SOBRE EXENCIÓN DE REQUISITO DE VISA

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre aprobación del Acuerdo referente a la Exención del Requisito de Visa para Portadores de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Especiales, suscrito con la República de Croacia, en Santiago, en 1994, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 16a, en 2 de agosto de 1994.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 30a, en 6 de septiembre de 1994.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El proyecto de acuerdo fue iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, y la Comisión propone aprobarlo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión general y particular.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, este proyecto de acuerdo es semejante a otros aprobados anteriormente.

--Se aprueba en general y en particular.

Boletín N°1227-10

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ACERCA DE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INFORMACIÓN

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En seguida, veremos el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, relativo a la aprobación del Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en el Ámbito de la Información suscrito con Malasia, en Santiago, en 1993, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 4a, en 9 de junio de 1994.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 31a, en 7 de septiembre de 1994.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El proyecto de acuerdo fue iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República y aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará

--Se aprueba en general y particular.

Boletín N°1267-10

CONVENIO CON SURINAME RELATIVO A EXENCIÓN DE REQUISITO DE VISA PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS U OTROS SIMILARES

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, sobre aprobación del Convenio relativo a la Exención del Requisito de Visa para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos u otros Similares suscrito con Suriname, en 1994, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 10a, en 6 de julio de 1994.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 31a, en 7 de septiembre de 1994.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El proyecto de acuerdo fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará en general y en particular.

Aprobado.

Boletín N°1268-10

ESTABLECIMIENTO DE COMISIÓN BINACIONAL PERMANENTE ENTRE CHILE Y COLOMBIA

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- A continuación, corresponde tratar el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, sobre aprobación del Acuerdo relativo al Establecimiento de una Comisión Binacional Permanente entre Chile y Colombia, de 1993, que cuenta con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 10a, en 6 de julio de 1994.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 31a, en 7 de septiembre de 1994.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión, por unanimidad, propone aprobar el proyecto de acuerdo, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

--Se aprueba en general y en particular.

Boletín N°1195-10

CONVENCIÓN QUE ESTABLECE CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, tocante a aprobación de la Convención que establece un Consejo de Cooperación Aduanera, adoptada en Bruselas, el 15 de diciembre de 1950, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 19a, en 9 de agosto de 1994.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 31a, en 7 de septiembre de 1994.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión, igualmente, sugiere por unanimidad aprobar el proyecto de acuerdo en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

--Se aprueba en general y en particular.

Boletín N°1228-10

TRATADO CONSTITUTIVO DE LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE PAÍSES IBEROAMERICANOS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Luego tenemos el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, sobre aprobación del Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, informado por la Comisión de Relaciones Exteriores.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 4a, en 9 de junio de 1994.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 32a, en 8 de septiembre de 1994.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión, por unanimidad, propone aprobar el proyecto de acuerdo, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

--Se aprueba en general y particular.

Boletín N°1284-10

CONVENIO CON ISRAEL SOBRE SUPRESIÓN DE REQUISITO DE VISA PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, DE SERVICIO, OFICIALES Y ESPECIALES

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Por último, corresponde tratar el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, relativo a la aprobación del Convenio sobre Supresión del Requisito de Visa para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, de Servicio, Oficiales y Especiales, suscrito con el Estado de Israel, en Santiago, en 1994, que tiene informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 12a, en 12 de julio de 1994.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 32º, en 8 de septiembre de 1994.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión también recomienda, por unanimidad, aprobar el proyecto de acuerdo, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

--Se aprueba en general y en particular.

Boletín N°888-07

ENMIENDAS A LEYES SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS, MUNICIPALIDADES Y SISTEMA DE INSCRIPCIONES ELECTORALES Y SERVICIO ELECTORAL

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En seguida, veremos el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que introduce modificaciones a las Leyes Orgánicas Constitucionales N°s. 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios; 18.695, tocante a Municipalidades, y 18.556, respecto de Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, informado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Díaz, Frei (don Arturo) y Ruiz-Esquide).

En primer trámite, sesión 17a, en 15 de diciembre de 1992.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 30a, en 6 de septiembre de 1994.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores Diez, Fernández, Larraín, Sule y Zaldívar (don Adolfo), propone rechazar el proyecto, iniciado en una moción.

En su informe agrega lo siguiente:

"Sin perjuicio de lo anterior, proponemos también que se oficie a S.E. el Presidente de la República sugiriéndole que, con el mérito de las recomendaciones que formulen las entidades técnicas encargadas de la aplicación del sistema electoral, plantee una iniciativa de ley que tienda a la reducción de los plazos vigentes en la materia, considerando el establecimiento de un mecanismo de voto distinto, más parecido a los que existen en otros países occidentales, que ofrezca la confiabilidad indispensable a la población."

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Conforme a la recomendación recién mencionada, que, a mi juicio, satisface a quienes iniciaron la moción, si le parece a la Sala, se dará por aprobado el informe de la Comisión y, por tanto, quedará rechazado el proyecto.

--Se rechaza el proyecto.

Boletín N°1312-04

ERECCIÓN DE MONUMENTOS EN MEMORIA DE EX PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que autoriza erigir monumentos en memoria del ex Presidente de la República don Eduardo Frei Montalva, en las ciudades de Rancagua y Concepción, con informe de la Comisión de Educación y Cultura.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Díaz y Frei (don Arturo)).

En primer trámite, sesión 18a, en 4 de agosto de 1994.

Informe de Comisión:

Educación, sesión 31a, en 7 de septiembre de 1994.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Esta iniciativa tuvo origen en moción de los Honorables señores Díaz y Arturo Frei, y la Comisión propone, por unanimidad, aprobarla. Consta de 6 artículos.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión general.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Senador señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, deseo que al mismo tiempo de aprobarse este proyecto se fije un plazo dentro del cual el Senado cumpla la obligación, que se autoimpone mediante él, de nombrar a las personas que lo van a representar para los efectos de que la iniciativa se concrete y no quede como letra muerta, como está ocurriendo con otras similares anteriormente aprobadas.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, creo que los dos autores de la moción, el Honorable señor Arturo Frei y el Senador que habla, nos dedicaremos a activar de alguna manera los trámites respectivos, y estoy seguro de que recibiremos la cooperación del Honorable señor Sule -en el caso de quien habla- y de lo señores Senadores de ambas regiones. No dudo de eso. Así que nosotros nos hacemos responsables de llevar adelante esta iniciativa.

El señor SULE.- Con mucho gusto, señor Senador.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Hasta el momento, con un solo proyecto de similar naturaleza hemos tenido dificultades para constituir de modo oportuno, conforme la ley lo señala, la Comisión respectiva, pero ello se subsanó bien. No obstante, tiene razón en su planteamiento el Honorable señor Hamilton, y es importante que los señores Senadores más directamente interesados recuerden a la Secretaría la constitución de la Comisión, lo que debe hacerse de manera formal en la Sala.

--Se aprueba en general el proyecto y, por no haberse formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.

Boletín N°1000-06

PLANTAS DE PERSONAL DE GOBIERNOS REGIONALES

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece plantas de los servicios administrativos de los Gobiernos Regionales, con nuevo segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. Tiene urgencia calificada de "Simple", y su discusión particular quedó pendiente.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 4a, en 13 de octubre de 1993.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 8a, en 19 de abril de 1994.

Hacienda, sesión 8a, en 19 de abril de 1994.

Gobierno (segundo), sesión 16a, en 2 de agosto de 1994.

Hacienda (segundo), sesión 16a, en 2 de agosto de 1994.

Gobierno (nuevo segundo), sesión 26a, en 30 de agosto de 1994.

Discusión:

Sesiones 9a, en 20 de abril de 1994 (se aprueba en general); 17a, en 3 de agosto de 1994 (queda para segunda discusión); 19a, en 9 de agosto de 1994 (pasa a nuevo segundo informe); 32a, en 8 de septiembre de 1994 (queda pendiente la discusión).

El señor LAGOS (Prosecretario).- En la sesión pasada ya se dio cuenta del nuevo informe de la Comisión de Gobierno en lo referente al acuerdo que contiene y a las opiniones vertidas por sus miembros, en cuanto a la duda o problema surgido en la Sala.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- El proyecto figura en el primer lugar del Orden del Día. Su discusión se inició en sesión anterior y quedó pendiente.

Prosigue la discusión.

Ofrezco la palabra.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, sólo deseo recordar la materia en debate. La Senadora que habla intervino en último lugar respecto de este tema para pedir al Senado aprobar la norma tal como figura en el texto aprobado por la Comisión de Gobierno, es decir, que las plantas se incluyan en su artículo 1o. Ello, a mi juicio, es conveniente, porque es muy importante que esta materia la apruebe el Congreso, luego de un proceso que ha sido muy transparente y en el cual los Gobiernos Regionales han podido hacer presentes sus necesidades en cuanto a personal, y, a su vez, el Ejecutivo indicar el marco presupuestario que permite aprobar las plantas.

En segundo término, surge una duda muy de fondo, cual es saber si los cargos de gobernador e intendente deben o no figurar en las plantas de los servicios administrativos para los Gobiernos Regionales, nombre dado a este proyecto de ley. También manifesté mi opinión favorable a la forma en que se establece la planta, esto es, sin incluir estos empleos, porque ellos, tal como lo hice presente de manera muy pormenorizada, citando las disposiciones constitucionales y legales vigentes, desarrollan funciones de gobierno y de administración, indistintamente. Sus cargos están hoy contemplados en la planta de servicio interior, que se encuentra en vigor y que sólo se modifica parcialmente en este proyecto, reduciendo un número de empleos que van

a pasar a servir los cargos en las plantas de los Gobiernos Regionales. Pero los empleos subsisten. Estos sólo deben estar comprendidos en una planta. Ahora, como los cargos desarrollan funciones de gobierno y de administración, es igualmente lícito que ellos se hallen contemplados en la planta de servicios administrativos de los Gobiernos Regionales, o en las de servicio interior, que subsisten.

Por las dos consideraciones anteriores, señor Presidente, anuncié mi voto favorable al artículo 1º: en atención a que la materia está reglada en una ley formal y porque los empleos se hallan comprendidos en otra ley, por lo cual no es necesario reproducirlos en este proyecto. E, incluso, si se colocaran en la iniciativa en debate, deberían suprimirse en la planta de servicio interior.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, a mi juicio, el nuevo informe entregado por la Comisión de Gobierno resolvió lo relativo a los alcances de la ley en relación a las gobernaciones y a las intendencias. Pero aquí, como ha señalado la Senadora señora Feliú, hay una materia que reviste la mayor importancia y que debemos resolver como Parlamento y como representantes de las Regiones en las cuales somos elegidos. Y ello, no por defender mezquinamente los intereses de una Región, o porque vayamos a sacar un partido determinado a esto.

Creo, por supuesto, que la Honorable señora Feliú tiene razón en su planteamiento: es mejor que en la legislación siempre las plantas sean determinadas con exactitud, con relación a los servicios, etcétera, siempre que no exista un impedimento que nos obligue a delegar esa facultad. Sin embargo, en este caso de los Gobiernos Regionales, instituciones que recién están naciendo, cuando nos encontramos en un proceso inicial de regionalización, de descentralización; de otorgar facultades a las Regiones y de darles importancia, considero que el fijar hoy día sus plantas en forma rígida, sin llegar a tener un conocimiento acerca de cuál pueda ser la realidad en el próximo tiempo, significaría cometer un gran error. En efecto, opino que éste sería uno de los casos en que, precisamente, podría resultar útil hacer la transferencia de facultades al Presidente de la República para que, como lo dice el artículo 1º del primer informe, se conforme la planta, previa consulta con los Ministerios del Interior y de Hacienda, y con el Intendente, el que, indiscutiblemente, deberá hacerlo con el conocimiento del Consejo Regional, y la participación de todos los sectores.

Como primera fase para constituir los gobiernos regionales, me parece que dicha fórmula es la mejor, porque permite mayor flexibilidad y capacidad de negociación a las regiones con relación al gobierno central. Y va a evitar problemas. Incluso hemos sabido que ya algunos gobiernos regionales aducen ¿por qué le van a poner cinco auxiliares cuando sólo necesitan dos?

O ¿por qué asignarles un profesional de tal especialidad, en circunstancias de que precisan uno de otra? O ¿por qué tantos administrativos?

No podemos resolver tal problema en el Senado, porque tendríamos que escuchar a todos los Intendentes y Gobiernos Regionales. Ni aún así, probablemente, acertaríamos con la solución correcta.

A mi juicio, éste es el caso más propicio para delegar facultades en el Gobierno, a fin de que éste, junto con los Gobiernos Regionales -e indudablemente, con participación de todos los sectores, a través de los Consejos Regionales-, fije la planta, por esta primera vez, de acuerdo con la normativa del proyecto y determine los requisitos y las condiciones inherentes a cada cargo, y cuáles van a ser las transferencias de funcionarios de un servicio a otro.

Se indica también que el costo del proyecto es del orden de los 5 mil 900 millones, de los cuales tres mil y tantos millones serán cubiertos con cargo al Tesoro Público, y el resto, con las transferencias de funcionarios a otros servicios.

En los demás preceptos del proyecto hay acuerdo; sólo existen algunas diferencias en lo referente al artículo 1o. En este sentido, soy partidario -por tratarse del primer intento de conformación de los Gobiernos Regionales- de dejar abiertas las posibilidades para una adecuada negociación, con la debida flexibilización, entre el Ministro del Interior, el de Hacienda, y los Intendentes, debiendo estos últimos considerar la opinión del respectivo Consejo Regional.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, no participé en las últimas discusiones de la Comisión sobre esta materia; pero, como integrante de ella, lo hice en las primeras.

En verdad la proposición del Honorable señor Zaldívar retrasaría la vigencia de las plantas. Por lo demás, la iniciativa ya contempla cierta flexibilización al disponer la consulta al Intendente y a la Región. Y previamente, Honorable señor Zaldívar, hubo conversaciones con los respectivos Gobiernos Regionales acerca del número de personas que integrarían las plantas. Precisamente, como consecuencia de ello, una de las plantas que figura en el informe fue modificada.

Por lo tanto, los reparos del señor Senador fueron considerados, ya que las regiones -repito- fueron consultadas por escrito. Y después de las reuniones del caso, todas ellas se pronunciaron favorablemente por estas plantas. En lo tocante a la zona que represento -la de Magallanes-, puedo afirmar que fue consultada. En general -independientemente de que prefiriera más-, está de acuerdo con el número de funcionarios que se le ha asignado.

Insisto en que si introducimos cambios a lo propuesto por la Comisión, vamos a retrasar la constitución de la planta -la última que discute esta Corporación-, la cual ya ha sido bastante postergada.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo reiterar un par de cosas y responder a la inquietud que respecto de un eventual retraso de la constitución de las plantas ha mencionado el Honorable señor Calderón.

Lo que ha ocurrido -y este punto, como se ha expresado, reviste suma trascendencia- es que, al iniciarse, en 1993, el proceso de análisis de las plantas, se hizo de acuerdo con una distinta concepción de la administración estatal, porque en esa oportunidad no se consideró la existencia de un ente jurídico diferente, creado por la reforma constitucional, en la que nos cupo participación.

Por eso, el Ministerio del Interior de la época fijó una planta en la que estaban incorporados los Gobernadores y otras entidades que forman parte del Gobierno Interior y no del Regional. Es decir, la planta tuvo una concepción diversa a la que consigna hoy la Carta Fundamental. Por tal motivo, al aprobar esta planta, vamos a sancionar un hecho no establecido en la Constitución Política; y, como lo han ratificado las propias autoridades del Ministerio del Interior, estaban ya incorporados organismos no pertenecientes al Gobierno Regional.

Por otra parte, en cuanto a la afirmación del Honorable señor Calderón de que la proposición implicaría un retraso, en realidad, ya todos los Gobiernos Regionales tienen listas sus plantas para presentarlas al Ministerio del Interior. Ello no representa un retraso. Efectivamente la ley señala que dispondrán de 150 días para que lo hagan; pero no es necesario enterar ese plazo. Todo lo contrario: los Gobiernos Regionales están interesados en resolver su problema de inmediato, en su concepción real; es decir, en un Gobierno Regional compuesto por el Intendente y el Consejo Regional, con todas sus responsabilidades en conformidad a la ley orgánica constitucional respectiva.

Insisto en la importancia de dejar constancia de esta situación.

Considero razonable que algunos señores Senadores estimen preferible recurrir a la ley en lugar de delegar facultades; sin embargo, en este caso, es indispensable otorgar la atribución al Presidente de la República. Resulta imprescindible proceder en esta forma a fin de que realmente se constituya un grupo de trabajo, con la concepción que del Gobierno Regional se consigna en la Constitución Política, tras la reforma de ésta en la cual participamos. De esa manera se contará con la libertad necesaria para adecuar una situación que, cuando se inició el proceso, estuvo errada, equivocada. Conversé al respecto con autoridades del Ministerio del Interior, las que han corroborado lo que estamos diciendo.

Debo acotar que la concepción de ahora no se había analizado con la profundidad que lo hemos hecho nosotros.

En la consulta formulada a los Gobiernos Regionales, fue posible comprobar que algunos no tenían clara tal concepción; y aquellos que sí la tenían - era la mayoría- proporcionaron esquemas de plantas distintas, aun cuando dentro del concepto de los recursos generales que deben establecerse para los efectos de su administración.

Hace poco comentábamos con el Presidente de la Comisión de Hacienda, Honorable señor Zaldívar, un punto que, a mi juicio, también tiene mucha importancia: en el próximo proyecto de Ley de Presupuestos debe haber un ítem, subtítulo o capítulo destinado a los Gobiernos Regionales. En la última legislación presupuestaria, aprobamos recursos para ellos, pero no los recibieron, porque, según la doctrina, debían entregarse a la administración del Gobierno Interior. De manera que hay allí un procedimiento equivocado, que debemos resolver ahora. Por eso, el paso que da en este momento el Senado es trascendental para la constitución definitiva del organismo administrativo y profesional que regirá los destinos de cada uno de los Gobiernos Regionales de Chile.

En consecuencia, solicito formalmente aprobar el primer informe de la Comisión de Gobierno Interior, a fin de otorgar al Presidente de la República las facultades necesarias para constituir, conforme a la Constitución, las plantas de que se trata.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que me reemplace, en calidad de Presidente accidental, el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

Acordado.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, en forma muy breve quiero expresar mi acuerdo con la proposición de los Honorables señores Zaldívar y Ríos.

La iniciativa fue extensamente debatida en la Comisión. Después de consultar a los Gobiernos Regionales y de hablar con el Ejecutivo, consideramos que la fórmula consignada inicialmente en el mensaje de facultar al Presidente de la República para fijar las plantas, era la más adecuada. Concordamos, asimismo, con la proposición -creo que del Honorable señor Larre- de consultar previamente al Intendente.

Debemos tener presente que, como la fijación de las plantas deberá hacerse en los plazos señalados en los primeros incisos, el trámite será bastante rápido, tanto más cuanto que, como lo dijo el Honorable señor Zaldívar, como es la primera vez que se fijarán las plantas, los Gobiernos Regionales e

Intendentes están prestos a entregar las listas respectivas. De esta manera, con el mecanismo propuesto por el Presidente de la Comisión de Hacienda, se materializará en un plazo menor la aspiración de que cuenten con sus plantas definitivas, lo cual, sin duda, redundará en un mejor trabajo.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, debo manifestar que tuve serias dudas sobre una u otra opción, partiendo de una cuestión de hecho: si el país estaba en condiciones de dar este importante paso en cuanto al funcionamiento de los Gobiernos Regionales.

Por principio, tengo la seguridad de que, si pretendemos que aquéllos gocen de una razonable autonomía, es necesario darles facultades mediante el mecanismo propuesto en el primer informe. Mi duda se relacionaba con el hecho de si estaban en condiciones o no lo estaban de hacerlo ahora. Por lo que he escuchado a los Presidentes de las Comisiones de Gobierno Interior, y de Hacienda, Honorables señores Ríos y Andrés Zaldívar, respectivamente, por haberse dado cumplimiento a los trámites previos, al parecer los Gobiernos Regionales estarían en condiciones de proponer las plantas respectivas. Por consiguiente, sería injusto negarles una atribución que corresponde a la autonomía que les ha fijado la Constitución.

Por eso, respaldo el planteamiento de los Honorables señores Zaldívar y Ríos.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, deseo rectificar un error de hecho: tanto el mensaje como el proyecto que aprobó la Cámara de Diputados contienen las plantas de los Gobiernos Regionales.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, estamos de acuerdo en que sea atribución del Presidente de la República. Y soy partidario de un mecanismo más flexible que permita tanto la consulta como la interacción con las autoridades regionales. En consecuencia, al momento de adoptar una decisión, debemos sopesar si nos inclinamos por una fórmula según la cual, para acelerar su aplicación, aprobemos la planta en detalle, con lo cual coincidimos con la Cámara de Diputados, suponiendo que la propuesta del Gobierno refleja las necesidades de cada Región; o si damos un espacio de mayor flexibilidad, con la posibilidad de consultas, facultando al respecto al Presidente de la República.

A mi juicio, es más conveniente la segunda posibilidad; es decir, la de otorgar atribuciones al Jefe del Estado, pero con un espacio adicional de flexibilidad,

esperando que la Cámara de Diputados entienda que ello no significa alterar su criterio, en el sentido de que la planta será discutida con los Gobiernos Regionales y que su determinación es facultad privativa del Presidente de la República.

En tal sentido, me inclino por la fórmula que le entregue atribuciones en ese sentido al Jefe del Estado, sin entrar en los detalles de la planta, como se hace en la proposición anterior.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, tengo la impresión de que cuando se envió a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización el proyecto nuevamente para un segundo informe, se hizo básicamente por haber un problema de fondo: al parecer, existían discrepancias en la interpretación exacta de qué es lo que se entendía por gobierno regional.

Este tema muy central fue debatido en profundidad por la Comisión, tal como lo señaló su Presidente. Y no se trata de que hayamos llegado a un acuerdo definido respecto a qué es lo que entendemos por gobierno regional, pero todos estamos claros de que, al decir que tal gobierno está constituido por el intendente y el consejo regional, estamos interpretando acertadamente la ley.

Sin embargo, es cierto que los artículos 45 y 46 de la ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional entrega a las gobernaciones determinadas facultades que son propias no sólo del gobierno interior, sino también de la administración de la región. En consecuencia, ahí existe una suerte de vacío legal que es muy importante poder precisar en algún instante, porque se presta para una doble interpretación, en tanto estos dos artículos están otorgando otras atribuciones, distintas de las de gobierno interior, a los gobernadores y a la gobernación provincial.

Pues bien, respecto de ese primer punto -que en mi opinión es un tema central-, el Senado solicitó a la Comisión de Gobierno un pronunciamiento, el que, a mi juicio, viene bien planteado en el informe especial, en cuanto a la naturaleza del problema que se sometió a nuestra consideración.

Por otra parte, en general concuerdo en que hay que dar la mayor flexibilidad posible a los gobiernos regionales. De hecho los señores intendentes fueron consultados acerca de la manera como ellos entienden que debe constituirse la planta de los gobiernos regionales. Por lo tanto, con el objeto de que esta iniciativa se materialice aún más, es necesario continuar otorgando la máxima flexibilidad sobre la materia. De allí que esté de acuerdo en general con la idea de entregar al Presidente de la República todas las facultades del caso para que constituya los gobiernos regionales.

Sin embargo, es muy importante asegurar de alguna manera en la ley la posibilidad de que el señor intendente pueda seleccionar -cuando tenga

dos ofertas de funcionarios para cumplir determinada labor- a aquel que reúna la máxima idoneidad posible. Porque las Comisiones que trataron oportunamente este proyecto han visto con temor que en algún instante pueda producirse el hecho de que a las plantas de los gobiernos regionales puedan llegar funcionarios que no estén en condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñarse adecuadamente.

Por lo tanto, la flexibilidad debe entenderse también como una interacción mucho más activa entre el Presidente de la República, a través del Ministro del Interior, con los intendentes, para los efectos de fijar acertadamente las plantas que requieren los gobiernos regionales, ya que, como muy bien se ha dicho, ésta es la primera oportunidad para que éstas empiecen a funcionar con toda la capacidad y la fuerza que la ley permite en la actualidad a los gobiernos regionales.

Es cuanto quería aclarar, señor Presidente.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, podríamos acordar seguir el criterio fijado por la Comisión de Gobierno, es decir, proceder a analizar el proyecto en particular durante esta sesión.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

La discusión se ha centrado en el artículo 1º, sobre el cual se formuló una indicación. En consecuencia, se ha producido un cambio entre el primero y el segundo informe, por lo que procedería votar, respecto del artículo 1º, si se acoge la indicación -que viene aceptada en el segundo informe- o se la rechaza. Y después se aprobaría lo relativo a la delegación.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Ahora, pasaremos a tratar el tema. Estábamos hablando en general sobre la aclaración que hizo la Comisión en su segundo informe.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Corresponde continuar la discusión particular de este proyecto, que ha sido objeto de dos segundos informes. Uno, de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y, otro, de la Comisión de Hacienda, la que ha introducido al proyecto aprobado por la primera Comisión dos modificaciones relativas a los artículos transitorios.

La discusión debe llevarse a cabo sobre la base del segundo informe de la Comisión de Gobierno. Y en su oportunidad, cuando corresponda pronunciarse, se harán presentes las observaciones hechas por la Comisión de Hacienda.

A pesar de que la relación ya fue hecha por Secretaría con anterioridad, quiero nuevamente hacer presente que la Comisión deja constancia de que determinadas normas de la iniciativa requieren de quórum especial para su aprobación. En primer lugar, son de quórum de ley orgánica constitucional

los incisos segundo, cuarto y séptimo del artículo 3º, y de quórum calificado, el inciso sexto del artículo 3º y el artículo 4º.

Corresponde, en consecuencia, considerar la primera proposición hecha por la Comisión de Gobierno en el segundo informe, la que consiste en reemplazar el artículo 1º por otro.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- En discusión la proposición.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, en verdad los argumentos dados por el Honorable señor Andrés Zaldívar respecto de la flexibilización me parecen muy sustantivos, y tendería a respaldarlos. Pero, luego de conversar con el señor Ministro del Interior, éste me ha hecho presente el interés del Gobierno en despachar este proyecto a la brevedad. Además, durante su tramitación se han tomado en cuenta las opiniones de los gobiernos regionales, y la determinación final de las plantas se ha efectuado consultando a cada uno de los gobiernos regionales. De modo que se podría evitar un retardo adicional del proyecto. Recordemos que se tendrá que dar un plazo de 150 días desde la fecha de publicación de la presente ley al Ejecutivo para fijar las plantas. Es cierto que eso, teóricamente, ya está listo, lo que podría acortar bastante dicho plazo, pero con posterioridad habrá que establecer un plazo respecto de los intendentes y, luego, de las personas que son notificadas. Todo ello, en definitiva, podría extender excesivamente el asunto, señor Presidente. Por lo tanto, reconociendo el fundamento de las razones dadas en torno de la flexibilidad, pero atendido el hecho de que tanto las informaciones proporcionadas por el Ejecutivo como los antecedentes allegados por la Comisión de Gobierno demuestran que existió la inquietud de recoger la opinión de las regiones, me permitiría sugerir que aprobáramos el proyecto en los términos en que ha sido despachado por la Comisión de Gobierno, en el ánimo de que entre en vigencia lo más pronto posible.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, agradecería que el señor Ministro nos pudiera dar -una información de hecho sobre el particular, porque lo que ha manifestado el Honorable señor Hormazábal tiene gran significación. Aquí estamos frente a una cuestión sustancialmente de hecho, cual es saber si los gobiernos regionales están en condiciones de poder funcionar para cumplir rápidamente este cometido o si esta opción significará una demora y un empantanamiento que llevará a una discusión del proyecto de muy largo plazo.

He hecho confianza en las expresiones del señor Presidente de la Comisión de Gobierno, pero me llama la atención que el señor Ministro del Interior

dé una información enteramente contraria. Por eso, me gustaría escuchar la opinión de dicho Secretario de Estado.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Mientras llega el señor Ministro, ofrezco la palabra a algún señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, soy decidido partidario del primer informe de la Comisión de Gobierno, porque guarda concordancia con lo que la Carta Fundamental quiso hacer de los gobiernos regionales. Según la Constitución, el gobierno regional está formado por el intendente y por el Consejo Regional. Y nosotros, como Poder Legislativo, debemos respetar no sólo la letra, sino también el espíritu de la Carta Fundamental. Es decir, velar por que los gobiernos regionales tengan autonomía y que ésta vaya siendo cada vez mayor, como también su independencia y atribuciones.

Por eso, me parece bien lo dispuesto en el primer informe, porque sustancialmente el Presidente de la República -a quien delegaríamos la facultad de fijar las plantas del personal- lo hará a proposición de los respectivos intendentes. Y cuando hablamos de gobierno regional y de fijación de plantas a proposición de los respectivos intendentes, lo estamos haciendo -no me cabe ninguna duda de que ésa es la intención del legislador- considerando que el intendente debe presidir el Consejo Regional. En consecuencia, la proposición la hace el gobierno regional en su integridad. El intendente, como presidente del Consejo Regional, formula la proposición al Presidente de la República. Me parece que de ese modo se respeta absolutamente la Constitución y también la separación que debe existir entre lo que es el gobierno de cada región, que corresponde al intendente, y la administración de cada una de ellas, que corresponde al gobierno regional, figura jurídica distinta del intendente, con personalidad jurídica propia y con atribuciones fijadas por ley. Nosotros no estamos fijando la planta de las intendencias. En consecuencia, no es el Ejecutivo con el Legislativo el que las fija. Estamos estableciendo la planta de los gobiernos regionales. Por lo tanto, parece lógico reconocerle dignidad e independencia a los gobiernos regionales para que ellos formen la propuesta al Presidente de la República a través del intendente que los preside. De esa manera, separaríamos y aclararíamos las distintas funciones de la administración interior con la de lo que propiamente la Constitución llama gobiernos regionales.

Por las razones expuestas, rechazo la indicación y acepto lo propuesto en el primer informe de la Comisión.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro del Interior).- Señor Presidente, hace algunas semanas tratamos este proyecto de ley en general. Y cuando se envió a la Comisión para que emitiera el informe ya mencionado, señalé -cuestión que, tal vez, ya se ha olvidado-, en nombre del Ejecutivo, que estábamos en

conocimiento del debate que aquí se había producido, en cuanto a delegar facultades en el Presidente de la República o fijar las plantas por ley.

En esa oportunidad, agradecemos la disposición que existía de otorgar amplias facultades al Primer Mandatario, pero, en mérito de la urgencia que tenía la aprobación de las plantas y habiendo cumplido el proyecto ya su tramitación en la Cámara de Diputados, para nosotros era fundamental que la iniciativa fuera aprobada con las plantas establecidas en ella, tal como figuraban en esa ocasión, con el objeto de poder contar a la brevedad con un instrumento sobre el cual ya se ha estado trabajando. Sobre el particular, un equipo de funcionarios ha estado trabajando en el Ministerio del Interior en cuanto a implementación de lo que va a significar el proyecto una vez aprobado, puesto que en él también se contempla el traspaso de un importante número de funcionarios de los servicios de los ministerios, y de servicios en general, a las plantas regionales, lo cual implica un gran esfuerzo y estudio, que es el que hemos estado realizando. Se consultó a los gobiernos regionales y a los intendentes en las distintas fases del desarrollo de la discusión del proyecto. Y creemos haber contado con la información suficiente durante el proceso de elaboración del proyecto, lo cual ha permitido fijar las plantas en la forma señalada, que refleja las realidades y requerimientos de cada una de las regiones.

Gracias, señor Presidente.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, sólo deseo señalar que la indicación que formulé, tendiente a restablecer el proyecto de planta presentado por el Ejecutivo en su mensaje y que fue aprobado por la Cámara de Diputados, tenía como único y exclusivo fundamento permitir que los gobiernos regionales puedan empezar a funcionar desde el punto de vista administrativo.

Desde la perspectiva de la gestación de la planta, el artículo lo del proyecto del primer informe establece un plazo de cinco meses para la delegación de facultades en el Presidente de la República. Y establece que, previamente, los Ministerios del Interior y de Hacienda deberán determinar dos cosas que son básicas para una planta: el número de cargos y el límite de gastos en personal a que debe ceñirse la respectiva propuesta, lo que se comunicará a cada intendente a través del Ministerio del Interior.

En realidad, aquí no hay una planta respecto de la cual los intendentes puedan proponer lo que ellos estimen ideal o idóneo, ya que ésta sólo debe ceñirse al límite en el número de personas y al máximo de gastos, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del primer informe de la Comisión de Gobierno. Primero el Ministerio fija el plazo correspondiente, el que nunca podrá ser inferior a veinte o a treinta días. Con posterioridad viene

la proposición de los respectivos intendentes, la que tendrá que ajustarse al número máximo de cargos y al límite de gasto en personal que se determine.

La iniciativa señala un plazo máximo de 45 días para que los respectivos intendentes formulen su propuesta de planta. Y el Presidente de la República, por su parte, en cinco meses (150 días) deberá fijar las plantas de personal de los servicios administrativos de los gobiernos regionales, facultad que ejercerá mediante decretos con fuerza de ley. Además, tocante a la tramitación de estos decretos con fuerza de ley, la Contraloría General de la República tiene un plazo de 30 días para la toma de razón de éstos.

¿Cuál es mi temor, señor Presidente? Que, en definitiva, después del esfuerzo realizado, que costará mínimo ocho o nueve meses, las plantas que se aprueben sean las mismas que tenemos ante nuestros ojos. Porque a los gobiernos regionales ya se les consultó previamente. Así me fue informado -responsablemente- por el Ministerio del Interior. No son plantas hechas desde los Ministerios de Hacienda o del Interior. Se consultó -repito- previamente a los señores intendentes, adecuándolas, naturalmente, al número máximo de cargos -que también deberá respetar el decreto con fuerza de ley- y al límite de gasto en personal.

Ahora, por esas consideraciones formulé la indicación. Porque, al carecer de facultades -como Parlamentaria- para proponer plantas, me ceñí justamente a las que se habían expuesto, para agilizar el proyecto.

Aquí, reiteradamente, se han hecho presentes dos elementos.

Primero, la autonomía de los gobiernos regionales. Y la verdad es que, por mucha autonomía que tengan, no pasarán de proponer algo que les parece óptimo. Pero dentro de dos límites: número máximo de cargos y límite de gasto en personal. De modo que en eso consistirá la proposición, y lo que echará a andar el sistema.

En segundo término, acá se habló de la agilidad para los efectos de poder cambiar las plantas. ¡Si esa planta, fijada por decreto con fuerza de ley, no es factible de modificar sino por una ley! Porque serán cargos creados igualmente por ley.

Luego, viene un proceso administrativo de designación, que también se halla contemplado, y que mínimo durará tres meses.

Cabe recordar, entonces, que lo mejor siempre es enemigo de lo bueno. Pienso que, quizás, es mejor aprobar la planta tal como lo propuso el Presidente de la República en el mensaje, tal como fue aprobado por la Cámara de Diputados y tal como viene consignado en el segundo informe de la Comisión de Gobierno; implementar el proceso de designación y encasillamiento, y, con posterioridad, efectuar una evaluación para ver qué ha producido cada una de estas plantas, de manera de contar con posibilidades de reajuste, modificación, etcétera. Lo contrario es buscar lo óptimo, pero perdiendo un tiempo precioso, pues se impediría el

funcionamiento de los gobiernos regionales antes de un año, desde el punto de vista de las plantas.

He dicho.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, he seguido la discusión de la presente iniciativa en las distintas oportunidades en que se ha tratado en esta Corporación; he estudiado los informes evacuados por las Comisiones respectivas, y, producto de eso mismo, debo confesar que me resulta particularmente difícil un criterio, como Senador, en orden a determinar cuál es la mejor planta para el personal de los servicios administrativos de los gobiernos regionales. En este sentido, por el antecedente que brevemente reseño, tiendo a inclinarme más por dar al Presidente de la República la atribución para que, en conjunto con los gobiernos regionales, determine la mejor planta para estos organismos, de acuerdo a los parámetros que se establezcan y, también, a los criterios generales contenidos en la norma.

Me parece que ello constituye un criterio bastante razonable. Y por eso -repito-, tiendo a inclinarme más hacia el primer informe de la Comisión que al segundo, que fija las plantas determinadamente en la ley.

Creo que eso permite -como se señaló- garantizar en el proceso mismo una debida participación de los gobiernos regionales, sin perjuicio de la necesaria definición que debe realizar el Ejecutivo.

Pienso que ese proceso, si bien puede hallarse garantizado en la proposición de las plantas, se asegura a través del procedimiento fijado.

Entonces, ése sería, en principio, mi planteamiento.

Sin embargo, debo manifestar que me asalta una duda de carácter constitucional cuando escucho al señor Ministro del Interior -imagino que es la voz del Ejecutivo- señalar que no quiere esa delegación de facultades, sino precisamente que la ley establezca las determinaciones en la materia que nos ocupa.

¿Y por qué me surge la duda? Porque los decretos con fuerza de ley, al tenor de lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución Política, sólo pueden ser solicitados por el Presidente de la República. Y dice el artículo: "El Presidente de la República podrá solicitar autorización al Congreso Nacional para dictar disposiciones con fuerza de ley durante un plazo"... Por lo tanto, si el Primer Mandatario retiró la proposición y se encuentra en otro planteamiento, ciertamente nos hallamos -por así decirlo- sin piso, y no habría posibilidad de que aprobáramos el primer informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Quisiera que se aclarara este punto. Porque la verdad...

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LARRAÍN.- ...es que deseo dar esta facultad al Presidente. Pero no creo que esto pueda llevarse a cabo si el Ejecutivo no lo requiere.

Señor Presidente, con la venia de la Mesa, concedo la interrupción solicitada por el señor Senador.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, lo señalado por el Senador señor Larraín es efectivo. Obviamente, constituiría una inconstitucionalidad.

Sin embargo, existe indicación del Presidente de la República para los efectos de establecer facultades en materia de dictación de decretos con fuerza de ley.

Lo que sucedió posteriormente es que, sin que el Gobierno retirase la indicación, ésta se transformó en el proyecto que finalmente llegó a la Sala. Y la Comisión resolvió votar: o reiteraba la indicación o simplemente la modificaba, aprobando lo despachado por la Cámara de Diputados. De modo que tanto el texto como la documentación correspondiente fueron recibidos como indicación de Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor CALDERÓN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, si acaso eso está claro, por los antecedentes -de los cuales no dispongo-, y la iniciativa del Presidente se encuentra presente, ante lo cual ésta sería una alternativa digna de votarse -como lo indicó el Senador señor Ríos-, por lo menos el Senador que habla prestará su aprobación al primer informe.

Pero quiero dejar constancia de que esta materia debe certificarse, para no incurrir en un error grueso de inconstitucionalidad.

He dicho.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, es sólo para insistir en que la idea del Presidente de la República era precisamente conformar estas plantas del modo que señala el mensaje. Y así se aprobó en la Cámara de Diputados, y de ese modo se acordó en el segundo informe de la Comisión de Gobierno.

Repito: ésa es la idea del Primer Mandatario, y la que éste consignó en su mensaje. Las plantas de personal de los servicios administrativos de los gobiernos regionales han sido retrasadas en diferentes oportunidades. Y en

la Comisión respectiva han sido objeto de un largo debate. De manera que el no aprobarlas ahora se traduciría en un nuevo retraso, que será largo. Y los gobiernos regionales -¡todos!- las reclaman, pues son una necesidad vital para su funcionamiento. Además, se les consultó sobre ellas. Y todos plantearon la necesidad de que se aprueben tal como vienen. Se les interrogó al respecto, se presentaron los antecedentes, y respondieron por escrito. Esta materia se discutió en cada Región.

Entonces, no aprobar lo propuesto por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización sería seguir retrasando el establecimiento de las plantas de personal de los servicios administrativos de los gobiernos regionales. Y eso es grave para las Regiones.

Entre paréntesis, señor Presidente, debo señalar que el Senado entrará próximamente en un breve receso. Entonces, ¿cuándo tratará la iniciativa la Cámara de Diputados?

Ahora, concuerdo con los plazos indicados por la Senadora señora Feliú. O sea, este proceso demorará muchos meses más. Y -repito- la no aprobación del proyecto constituiría una irresponsabilidad frente a los gobiernos regionales.

Además, también existe la posibilidad de que en otra oportunidad enfrentemos la materia de otra manera. Pero en esta ocasión no podemos sino aceptar lo planteado por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

He dicho.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Quiero hacer una aclaración a la Sala.

Tenemos a la vista un segundo informe, en donde se establecen plantas que ya fueron modificadas por indicación del propio Ejecutivo; es decir, todos los cargos que aquí aparecen fueron a proposición del Gobierno, por cuanto es el único que posee atribuciones para ello.

Por lo tanto, creo que no estamos en condiciones de votar el primer informe, que ya ha sido desechado por el propio Ejecutivo. Tendríamos que votar el segundo informe, porque en el primero había atribuciones especiales que el propio Gobierno solicitaba, que dejó de lado al proponer nuevas indicaciones con el objeto de adecuar las plantas. Entiendo que esto es así. Y, entonces, reglamentariamente, corresponde votar el segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

En consecuencia, debiéramos proceder a la votación, para poder avanzar en el despacho de la iniciativa, ya que hemos debatido extensamente la materia.

Corresponde pronunciarse, por ende, sobre el artículo lo del segundo informe.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, ¿debo entender que si la Sala rechaza lo propuesto en el segundo informe, adquiere preponderancia y, finalmente, quedaría aprobado lo señalado por el primer informe?

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Exactamente, señor Senador.

El señor DIEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, ¿se requiere quórum especial para la aprobación? ¿La norma es de quórum calificado?

El señor LAGOS (Prosecretario).- El artículo 1º no es objeto de quórum especial, sino simple, señor Senador.

El señor BITAR.- Señor Presidente, para tener claro lo que Su Señoría acaba de señalar, hago presente mi opinión en el sentido de que si fuera rechazado el segundo informe, que precisa la planta, no se aprobaría el primero. Por lo tanto, habría que proponer una indicación, o reactivar una anterior.

Formulo la consulta.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- No. Corre el primer informe, señor Senador. Si se rechaza el segundo informe, queda vigente el primer informe.

El señor DIEZ.- No, señor Presidente. Además, se debe votar el primer informe; esto es, rechazada la proposición, debe votarse lo contenido en el primer informe.

Quiero aclarar...

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Existe una pequeña discrepancia, señor Senador.

Para aclarar el punto, tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El artículo 124 del Reglamento, en su inciso final, establece: "Ante el rechazo de una proposición de la Comisión se entenderá que, en su lugar, se aprueba la del primer informe, salvo que algún Senador solicite que también se vote."

El señor DIEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, pasando a otro punto, cabe expresar que nosotros conocimos, en los documentos que estuvieron a nuestra disposición, la indicación del Ejecutivo para darle facultades al Presidente de la República. En el boletín de indicaciones no figura ninguna del Ejecutivo

que la haya retirado. De manera que nos encontramos legalmente facultados para otorgar al Primer Mandatario la atribución correspondiente.

El señor LARRAÍN.- ¿Así lo entiende también la Mesa, señor Presidente?

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Aquí tenemos un primer informe que viene con las plantas de personal de los servicios administrativos de los gobiernos regionales.

El señor RÍOS.- El primer informe no establece las plantas, sino la atribución, señor Presidente.

El señor CALDERÓN.- Aquí se vota sólo el segundo informe.

El señor LARRAÍN.- El primer informe viene con la delegación de facultades al Presidente de la República. El segundo informe fija las plantas.

Por eso, consulté acerca de cuál era la posibilidad de mantener el primer informe, desde un punto de vista constitucional. Entiendo que si no se ha retirado la indicación, como acaba de esclarecer el Senador señor Diez, es factible de aplicar lo que ese texto contiene.

El señor THAYER.- Señor Presidente, tengámoslo claro: el mensaje establece las plantas, y el segundo informe, también.

La señora FELIÚ.- Sí, señor Senador.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Lo que sucede, señor Senador, es que el mensaje que se envió a la Cámara de Diputados efectivamente establecía las plantas; y en el primer informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado ello se modificó, entregándose una facultad al Presidente de la República. De manera que si se rechaza el segundo informe, quedará vigente el primero, a no ser que algún señor Senador pida votación.

Por lo tanto, someteremos a votación el segundo informe, que es lo que corresponde.

El señor BITAR.- Señor Presidente, si se rechaza el segundo informe, solicitaré votar el primero. Y, como ambos están atados, pido, si lo tiene a bien la Mesa, que el señor Secretario nos precise la redacción del primer informe respecto del artículo 1º.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Votaremos el segundo informe...

El señor BITAR.- Señor Presidente, la votación del segundo informe, para mí, depende de entender muy claramente los términos del primer informe, en su artículo 1º.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Secretario.

La señora FREI.- Señor Presidente, quiero formular una consulta al señor Ministro del Interior.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Antes, procederemos a la lectura del artículo lo, para avanzar en el proyecto, señora Senadora.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El proyecto aprobado en el primer informe, luego de ser estudiada la materia por la Comisión de Hacienda, que introdujo modificaciones en otras normas, contiene un artículo 1º del siguiente tenor:

"Artículo 1º.- Facúltase al Presidente de la República, para que dentro del plazo de 150 días, contados desde la fecha de publicación de la presente ley, fije las plantas de personal de los servicios administrativos de los Gobiernos Regionales. Esta atribución se ejercerá mediante un decreto con fuerza de ley por cada Gobierno Regional, dictado a través del Ministerio del Interior, el que será suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

"El Presidente de la República ejercerá la facultad señalada precedentemente, a proposición de los respectivos intendentes, quienes de conformidad con el artículo 27 de la ley N° 19.175, tendrán, con este objeto, un plazo máximo de 45 días, a contar desde la determinación a que se refiere el inciso siguiente, para informar a esa autoridad acerca de su propuesta de planta.

"El Ministerio del Interior y el Ministerio de Hacienda determinarán el número máximo de cargos y el límite de gasto en personal a que deberá ceñirse la respectiva propuesta, lo que se comunicará a cada Intendente a través del Ministerio del Interior."

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- La Senadora señora Frei había expresado su deseo de formular una consulta al señor Ministro.

La señora FREI (doña Carmen).- No se encuentra en la Sala en este momento, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ.- Se ausentó para atender un llamado telefónico, señor Presidente.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Si los señores Senadores consideran que hay claridad en cuanto a la norma sobre la cual deberán pronunciarse, se someterá a votación.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, antes quisiera hacer al señor Ministro la pregunta a que aludí.

Creo que el interés máximo de los Senadores es dotar de sus plantas a los Gobiernos Regionales cuanto antes, porque sin ellas no pueden funcionar adecuadamente.

Me interesa que el señor Ministro, quien mantiene permanente contacto con los Intendentes y con los Gobiernos Regionales, nos informe cuál de las normas propuestas por la Comisión es, a su juicio, el camino más rápido

para permitir a los Gobiernos Regionales desarrollar sus actividades en forma normal: la del artículo 1º del primer informe, que delega en el Presidente de la República la facultad de fijar las plantas, o la del segundo informe, que las incorpora a la ley en proyecto.

El señor LARRE.- No nos agrada recibir presiones del Gobierno.

La señora FREI (doña Carmen).- Se trata sólo de una consulta. Porque denantes manifesté ser partidaria de la primera opción, coincidiendo con los argumentos expuestos por el Senador señor Andrés Zaldívar. Sin embargo, si el Ejecutivo aduce un buen motivo en favor de la segunda tesis, estoy dispuesta a cambiar de opinión. Y espero que ocurra lo mismo con otros señores Senadores que se hallen en la misma situación.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro del Interior).- Señor Presidente, tal como se dijo aquí, si bien el Gobierno anterior envió al Parlamento una indicación sustitutiva consistente en reemplazar las plantas fijadas por una facultad delegada en el Presidente de la República, en el segundo informe de la Comisión de Gobierno del Senado el actual Ejecutivo volvió al planteamiento original contenido en el mensaje, en orden a determinar las plantas a través de la ley.

Debo manifestar a la Senadora señora Frei que, más allá de lo que sean mis preferencia personales, en estos instantes nos encontramos con una iniciativa prácticamente aprobada que contempla plantas detalladas. Y, como nos interesa despacharla con la máxima celeridad -fuera del Hemiciclo podré expresar el juicio que me merece la delegación de facultades-, a esta altura de su tramitación no nos oponemos a que se apruebe en esa forma.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Queda cerrado el debate.

Se procederá a votar.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se vota la propuesta de la Comisión de Gobierno consistente en sustituir el artículo 1º del primer informe.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- En votación.

--(Durante la votación).

El señor ALESSANDRI.- Como se me ha levantado el pareo, voto a favor del precepto del segundo informe, por las razones aducidas, especialmente por la Senadora señora Feliú, y, además, por la imperiosa necesidad de establecer de una vez por todas los Gobiernos Regionales. Más adelante podrán hacerse los ajustes correspondientes, en caso de que haya falta o exceso de personal.

El señor B1TAR.- Señor Presidente, argumenté a favor de la flexibilidad y de la conveniencia de escuchar las proposiciones de los Intendentes lo cual está

mejor reflejado en la disposición del primer informe. Sin embargo, atendidas las razones expresadas por el señor Ministro del Interior y teniendo en cuenta que en la Secretaría de su dirección radica la responsabilidad de justipreciar las urgencias del Ejecutivo, voto positivamente el texto recomendado en el segundo informe.

El señor CALDERÓN.- Igualmente, me inclino por el artículo 1° del segundo informe. No aprobarlo significaría retrasar la determinación de las plantas por un lapso mínimo de seis meses.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, en el primer trámite constitucional se cometió una injusticia al discriminarse en el número de funcionarios que se destinaban a la Región de La Araucanía. Y si bien el precepto del primer informe de la Comisión de Gobierno del Senado, contenía una facultad para fijar las plantas, en los antecedentes que se nos proporcionaron la Novena Región figuraba con menor personal que las restantes.

Nuestro propósito es resolver los problemas de extrema pobreza de la Región de La Araucanía mediante la acción de elementos calificados. Por ello, obtuvimos del Ejecutivo el compromiso de incorporar en el segundo informe una dotación apropiada y que, al mismo tiempo, mantuviera equilibrio con la de las otras Regiones.

Por lo expuesto, en defensa de la Región que represento, voto a favor del artículo 1° del segundo informe.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, no obstante haber manifestado mi criterio acerca de la necesidad de otorgar mayor flexibilidad a los Gobiernos Regionales para estructurar sus plantas, también me pronuncio por la aceptación de la norma del segundo informe, en vista de lo argumentado respecto de la urgencia que reviste dotarlos de personal.

Sin embargo, es preciso dejar en claro que se produjo una desinteligencia entre el Parlamento y el Ejecutivo en el tratamiento de este proyecto de ley, la cual estamos solucionando por la vía de adoptar un camino que, en definitiva, me parece el más adecuado.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, seré muy breve.

La Senadora señora Carmen Frei requirió la opinión del señor Ministro del Interior en lo que concierne a este precepto. No cabe duda de que el concepto que dicha autoridad tenga sobre el particular es relevante. Empero, en este caso lo que importa básicamente es el parecer de los Gobiernos Regionales, que son entes autónomos, con personalidad jurídica clara y definida, distintos del Ministerio del Interior. Este ha tenido la responsabilidad de vincular a los Gobiernos Regionales con el Poder Legislativo para los efectos de esta iniciativa de ley; pero son organismos distintos. Y lo que el Senado hizo fue consultar a los Gobiernos Regionales, los que, naturalmente, tienen posiciones diferentes.

En todo caso, quiero dejar constancia de que, de aprobarse lo establecido en el artículo 1º del segundo informe de la Comisión de Gobierno, ello no significará la aprobación de plantas ni de funcionarios para las gobernaciones, ni para ninguna otra entidad correspondiente a la administración y el gobierno interior. ¡Eso debe quedar absolutamente claro! Porque si los señores Senadores están votando por la aprobación de las plantas propuestas originalmente por el Ejecutivo en el entendido de que incorporarán auxiliares y administrativos en todas las gobernaciones del país, están profundamente equivocados. Su eventual aprobación implicaría que las intendencias se llenaran de auxiliares, ya que cada Gobierno Regional quedaría con 18 o más de estos funcionarios. La proposición que el Ejecutivo había hecho comprendía la repartición de esos auxiliares incluso en las gobernaciones, lo cual no es posible, ni sería autorizado por la Contraloría General de la República u otro órgano fiscalizador.

Por tal motivo, el hecho de que llegara a aprobarse creará un problema. Pero, si así ocurriera, habrá de entenderse que todos los funcionarios que figuran en las plantas estarán destinados a los Gobiernos Regionales, los cuales se llenarán de auxiliares y de administrativos, cuyo número, a mi modo de ver, es exagerado para la real aplicación de la ley.

Voto a favor del artículo 1º del primer informe.

El señor ROMERO.- Por las razones expuestas con profundidad y brillo por el Senador señor Ríos, apruebo la disposición del primer informe.

El señor URENDA.- Señor Presidente, indudablemente, el largo debate que se ha llevado a cabo deja en evidencia las fuertes razones que justifican uno y otro parecer.

Creo que, en doctrina, es preferible delegar en el Presidente de la República la facultad de elaborar las plantas, por cuanto ello da a los Gobiernos Regionales mayor oportunidad de opinión. Pero si, tal como se ha argüido, el Primer Mandatario y los propios Intendentes y Gobiernos Regionales están contestes en las plantas que aparecen en el segundo informe de la Comisión, no veo qué razón puede existir para demorar, por un principio doctrinario, el funcionamiento pleno de los Gobiernos Regionales.

En consecuencia, me inclino por el artículo 1º del segundo informe.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, voto a favor del texto contenido en el primer informe, fundamentalmente porque otorga una mayor flexibilidad que me parece esencial para conformar plantas idóneas, ya que permite analizar caso a caso.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Por las razones que di anteriormente, apruebo el artículo 1º del primer informe.

El señor LAGOS.- En atención a lo expuesto por el Honorable señor Ríos, voto afirmativamente la norma del primer informe.

El señor HAMILTON.- Me pronuncio a favor del artículo del segundo informe, por los motivos que señaló el señor Ministro.

--Se aprueba el artículo 1° propuesto en el segundo informe de la Comisión de Gobierno (20 votos afirmativos, 12 negativos y 3 pareos).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Bitar, Calderón, Díaz, Feliú, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Hamilton, Hormazábal, Huerta, Lavandero, Letelier, Martin, Matta, Núñez, Ruiz (don José), Sule, Thayer y Urenda.

Votaron por la negativa los señores Cooper, Diez, Horvath, Lagos, Larraín, Larre, Prat, Ríos, Romero, Siebert, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

No votaron, por estar pareados, los señores Mc-Intyre, Ominami y Sinclair.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, en el artículo 3° la Comisión de Gobierno sugiere:

"uno) Reemplazar el encabezamiento del inciso primero por el siguiente:

"Artículo 3o.- Suprímense, a contar del día primero del mes subsiguiente a aquel en que se practiquen las notificaciones que ordena el inciso tercero de este artículo, en las entidades que se indican, los siguientes cargos actualmente provistos por titulares, reduciéndose en el mismo número las respectivas dotaciones:"

"dos) En el mismo inciso primero, en el acápite relativo al Servicio de Gobierno Interior, del Ministerio del Interior, sustituir la forma verbal "corresponderán" por "corresponden".

"tres) También en el inciso primero, en el apartado pertinente a la Corporación de Fomento de la Producción, reemplazar la voz "corresponderán" por "corresponden" y, suprimir la frase final escrita a continuación del punto seguido (.).

"cuatro) En este mismo inciso en el acápite correspondiente al Servicio Nacional de Turismo suprimir la frase "del nivel central o de las respectivas Direcciones Regionales" y la coma (,) que la precede."

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- En discusión las proposiciones.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, creo que aquí está todo el fondo del asunto: se suprimen 170 cargos de la planta del Servicio de Gobierno Interior en la idea de traspasarlos a los Gobiernos Regionales; es decir, se pretende traspasar funcionarios de las gobernaciones a los Gobiernos Regionales. Y en esto hay una gran confusión. Por eso, resultaba conveniente que esta

materia hubiese sido resuelta por el Presidente de la República. Yo no he tenido tiempo -por los temas propios a que se aboca la Comisión a que pertenezco- para analizar si es constitucional o no la supresión de los cargos en la forma como lo establece el artículo 3°. Tengo serias dudas de que no es la manera de eliminar empleos.

Por lo tanto, señor Presidente, sin conocer en profundidad la materia, me asisten importantes reservas en cuanto a la aplicación de este precepto.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- En relación con la primera observación que se ha planteado aquí, de que ésta no sería más que una forma de traspasar cargos del Servicio de Gobierno Interior a los Gobiernos Regionales y que ello no estaría dentro del concepto de la ley sobre administración regional, quiero señalar que, en verdad, acá no se están suprimiendo cargos en el Servicio de Gobierno Interior, sino en numerosos organismos del Estado. Esta norma, por lo demás, en ningún minuto se puso en juego cuando se discutió el artículo 1°, porque, ciertamente, el financiamiento de este proyecto de ley está dado sobre la base de que la planta de los Gobiernos Regionales - esto es, la suma total de todas las Regiones- tiene una dotación de "equis" personas y de que los cargos se proveerán con aquella que actualmente los sirven, empleos que se vienen suprimiendo a través de la norma en debate. En consecuencia, el gasto fiscal sólo operará respecto de la diferencia. O sea, cualquiera que haya sido la solución que hubiésemos dado al artículo 1° -delegación de facultades o planta planta-, en todo caso esta norma nunca ha estado en discusión, en el sentido de que la primera provisión se hará con reducción de otros servicios.

Quiero recordar que cuando nosotros estudiamos la Ley del Medio Ambiente algunos señores Senadores presentaron una indicación para que los cargos nuevos que se creaban en la Comisión del Medio Ambiente se pudieran proveer con economías de otros servicios, concepto respecto del cual yo estaba de acuerdo. Pero la idea no se aprobó porque se trataba de un organismo muy especializado y pequeño. Aquí se trata de numerosos servicios del Estado en los que se suprimen cargos, como el Servicio de Gobierno Interior, MIDEPLAN, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Dirección General de Obras Públicas, la Corporación de Fomento de la Producción, las plantas de profesionales y técnicos del Ministerio de Educación, el Servicio Nacional de Turismo, el INDAP, el Ministerio de Bienes Nacionales y el SERNAGEOMIN. En verdad, esto es un sacrificio de servicios del Estado con el objeto de reducir la burocracia y el número de funcionarios públicos.

Por esta razón, señor Presidente, manifiesto que estoy de acuerdo en el concepto, en que el asunto se resuelva de esta manera.

Deseo recordar que el proyecto primitivo contenía una fórmula diferente para la supresión de cargos, al señalar que los funcionarios serían desplazados de sus servicios de origen -sea de Educación, de la Corporación de Fomento de la Producción, etcétera- a los nuevos en los Gobiernos Regionales. Esta materia fue en consulta a la Comisión de Constitución, la cual estimó que eso era inconstitucional, porque los ascensos deben hacerse dentro de cada ente, y así lo reconocen implícitamente la Carta Fundamental y la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ese mismo informe establece la posibilidad de que se puedan suprimir cargos públicos por ley, que es lo que se viene haciendo aquí. Pero la determinación de los empleos es una materia propia de decreto con fuerza de ley: por ejemplo, señalar que, de los 20 cargos de profesionales que se suprimen, uno de ellos ocupará el grado 23°, ó 25° ó 28°. Considerando que los empleos son genéricos y si en el Ministerio de la Vivienda hay cinco profesionales con grado 12°, de los cuales se suprimen tres, ¿cuáles son los empleos que se eliminan? Siempre habrá una decisión personal. Y en este proyecto, en una norma que sigue a continuación, se concede la facultad a los Gobiernos Regionales para no aceptar a cualquiera persona que se les proponga, precisamente porque la Comisión temió que, sobre la base de la supresión de cargos y de la determinación de empleos específicos y concretos, dichos Gobiernos recibieran sólo un personal que no se estimaba adecuado en los servicios de origen. Por eso, se les dio a los Gobiernos Regionales la facultad de aceptarlo o rechazarlo.

En razón de ello, votaré a favor de la disposición.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Profundizando un poco lo planteado por la Senadora señora Feliú, deseo expresar que, efectivamente, se está contemplando un mecanismo que no es ordinario dentro de la Administración Pública, cual es crear plantas en los Gobiernos Regionales sobre la base de la supresión de cargos en los organismos que aparecen en el artículo 3°, y que no sólo corresponden a los de Gobierno Interior. En este mismo precepto se establecen fórmulas para que esto opere. Yo fui partidario de otorgar una facultad a los Gobiernos Regionales para que contaran con una mayor posibilidad de negociación respecto del Gobierno central para la adecuación de sus cargos. Pero eso no fue posible y, por lo tanto, hoy día existirá una situación más rígida, donde dichos Gobiernos sólo podrán negociar, en cada grado de la planta, los funcionarios que se le puedan asignar. El propio artículo 3o dispone que "Antes de la dictación de los decretos supremos referidos, el Intendente respectivo podrá remitir su opinión al Ministro del Interior acerca del personal a nombrar en los Gobiernos Regionales.". Esta es la opción que se le da; y esa opinión será buena, mala, regular o inconveniente. Y el intendente, por resolución fundada, puede rechazar el nombramiento, situación en la cual entra a operar toda la reglamentación que aparece en los incisos siguientes de ese mismo precepto. Así, el funcionario

rechazado -o si él mismo rehúsa la designación- cesará en su cargo y obtendrá el pago de una indemnización. Vale decir, hay todo un mecanismo que opera en la materia.

Esto es esencial.

Ya aprobamos el segundo informe en algo que, a mi juicio, no era lo más conveniente. Yo habría preferido la negociación, aunque nos hubiésemos demorado unos días más para evitar que el Intendente argumente: "Antes de quedarme sin nada, me quedo con algo". Pero debemos aprobar la norma, porque todo se encuentra dentro de una mecánica, que no es factible disgregar, dado que el sistema de financiamiento está construido así. Como dije al comienzo de la discusión del proyecto, el gasto que implica financiar las plantas alcanza a los 5 mil 700 millones de pesos aproximadamente, de los cuales 2 mil 945 millones de pesos corresponden al traspaso de cargos de los diversos servicios -partiendo por el Gobierno Interior y otros Ministerios- hacia los Gobiernos Regionales. Esto permitirá que lo que actualmente se gasta se emplee en dichos Gobiernos. Y sólo 2 mil 817 millones de pesos corresponderán al nuevo gasto, lo cual se hará con cargo a la Partida Tesoro Publico.

Por estas razones, creo que no existe ninguna duda de constitucionalidad. Y en eso estoy de acuerdo con la Senadora señora Feliú. Creo que el mecanismo es coherente con lo que ya aprobamos en relación con el artículo 2º, aun cuando, ciertamente, no es la solución que nos hubiese gustado para la integración de las plantas regionales.

He dicho.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, cada vez que escucho a los señores Senadores, se me presentan más dudas en el sentido de que la fórmula aprobada puede ser mucho más lenta que la de otorgar facultades al Presidente de la República.

Y también veo -sin ser técnico en Administración Pública- que si el intendente rechaza a un funcionario que estime no idóneo, éste perderá su cargo, sin que se le haya seguido ningún sumario ni tenido malas calificaciones en los años anteriores. Me parece que el sistema vulnera la legislación relativa a la carrera funcionaría. Por eso, señor Presidente, me siento impedido de aceptar estas disposiciones, aunque entiendo que ellas son la consecuencia lógica que implica el fijar una planta. Pero -como dije- hay un hecho cierto: los funcionarios corren el riesgo de perder su empleo sin que se les someta a sumario y sin que estén mal calificados...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¡No, señor Senador!

El señor DIEZ.- Así es, porque la persona que no acepta pierde el cargo. Con estas disposiciones estamos violando las bases de la Administración del Estado...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Su Señoría, ¿me permite una interrupción para tratar de aclarar ese tema?

El señor DIEZ.- Con el mayor gusto, señor Senador.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Creo que no se podría llegar a esa interpretación, porque el único caso en que los funcionarios cesan en los cargos es cuando rechazan el nombramiento. La norma establece que ellos dispondrán de 30 días, desde la notificación, para aceptar por escrito la designación que les ha sido propuesta.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Perdón que lo interrumpa, señor Senador, pero deseo formular un planteamiento a la Sala.

¿Por qué no sometemos a votación el artículo 3o hasta el punto número cuatro), cuya materia no ha sido objeto de debate y no dice relación con la forma de separar de sus cargos a los funcionarios ni de trasladarlos?

La señora FELIÚ.- ¿Qué dice el número cuatro?

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Lo acaba de leer el señor Secretario y figura en la pagina 61 del informe.

La señora FREI (doña Carmen).- Aprobémoslos, señor Presidente.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Si no hay objeción, se aprobarán las modificaciones números uno), dos), tres) y cuatro) al inciso primero del artículo 3o propuesto por la Comisión.

--Se aprueban.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, como número cinco), se propone sustituir los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 3o por los que indica el informe. El inciso segundo, que es de rango orgánico constitucional, vale decir, su aprobación requiere el voto favorable de 25 señores Senadores, dice:

"Mediante uno o más decretos supremos emanados del Ministerio del Interior y suscritos además por el Ministro de Hacienda, los que deberán ser dictados dentro del plazo de sesenta días contados desde la fecha de publicación de la presente ley, se individualizarán los cargos indicados en el inciso anterior y los funcionarios que los desempeñan. Dichos funcionarios tendrán derecho a ser nombrados y en tal caso, pasarán a desempeñarse como titulares de los cargos de las plantas establecidas en el artículo 1o, a excepción

de la planta de directivos, sin sujeción a las normas de la ley N° 18.834, debiendo cumplir en todo caso, con los requisitos de ingreso señalados en el artículo 2o de esta ley. Los funcionarios que optaren por ser nombrados deberán tener una calificación en lista N° 1 en el desempeño del cargo que se suprime, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso precedente. Antes de la dictación de los decretos supremos referidos, el Intendente respectivo podrá remitir su opinión al Ministro del Interior acerca del personal a nombrar en los Gobiernos Regionales. En todo caso, el Intendente, por resolución fundada, podrá rechazar el traslado de aquellos funcionarios que estime no idóneos.".

Esta disposición, como dije, tiene rango orgánico constitucional.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobada.

El señor DIEZ.- Con mi voto en contra.

--Se aprueba el inciso segundo propuesto por la Comisión de Gobierno (25 votos a favor y el voto negativo del Senador señor Diez).

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, la Comisión recomienda acoger, como inciso tercero, el siguiente:

"Dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación en el Diario Oficial de los decretos a que se refiere el inciso anterior, los jefes superiores de los órganos o servicios respectivos, notificarán a los funcionarios en ellos individualizados el cargo y Gobierno Regional en que serán nombrados. Estos funcionarios dispondrán de treinta días, desde la notificación, para aceptar por escrito la designación que le ha sido propuesta. En el caso de que rechacen el nombramiento o de que vencido dicho plazo no manifiesten su aceptación, cesarán en funciones desde la fecha de supresión del cargo, pudiendo acogerse a lo establecido en el artículo 148 de la ley N° 18.834."

Este inciso es de quórum simple.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Sí, Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, no sé por qué se está omitiendo todo debate en esta materia, que desde el punto de vista de los funcionarios implicados quizás resulta más importante que la anterior. Aquí estamos tratando de reunir el quórum respectivo para aprobar normas que pueden significar, respecto de algunos empleados, aunque estén bien calificados, la salida del servicio o la pérdida de su carrera, sin otra compensación que el derecho a indemnización.

Por eso, señor Presidente, me gustaría que se discutiera más el tema, que considero de suyo importante.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- No tengo ningún inconveniente en que se debata más el punto. La proposición de no realizar mayor discusión se iba a aplicar en la medida en que la acogiera la Sala.

Ahora, como se ha manifestado el deseo de intercambiar opiniones sobre el particular, tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, efectivamente, considero muy relevante esta materia.

Los Senadores nos hemos reunido con las directivas de todos los servicios involucrados, que están muy preocupadas de la situación.

La verdad es que este proyecto tiene dos partes que son perfectamente diferenciables la una de la otra. La primera se refiere a la creación de nuevos cargos para los servicios administrativos de los Gobiernos Regionales, que podría llevarse a cabo, según lo hemos discutido, por decreto con fuerza de ley o por ley formal. En definitiva, la mayoría del Senado se inclinó por el camino de la ley formal. Pero, en todo caso, se parte del mismo supuesto: los nuevos empleos se crean para atender una necesidad que también es nueva y que nació con la ley de los Gobiernos Regionales, dentro del marco de una administración en la cual tenemos mucha esperanza.

¿Cómo se van a crear estos empleos? ¿Van a ser cargos nuevos, adicionales a la dotación actualmente existente en la Administración del Estado? No. El Poder Ejecutivo consideró -a mi juicio, acertadamente- que era el minuto de reanalizar internamente qué servicios podían hacer un sacrificio en sus plantas para reducir sus dotaciones, de manera que los cargos que surgieran de tal disminución quedaran a disposición de los Gobiernos Regionales. O sea, por una parte se crean empleos, pero por la otra se suprimen algunos, aunque no en el número exacto de los que se crean.

Se ha planteado aquí -en mi concepto, con mucha razón- una duda en cuanto a qué pasa con la carrera de las personas que en la actualidad sirven los empleos que se suprimen. En mi opinión, no hay duda alguna acerca de la legalidad y constitucionalidad del procedimiento. Los cargos públicos se crean por ley y se suprimen por ley, y ésta es una ley que suprime tantos cargos en la CORFO, tantos otros el Servicio Nacional de Turismo (no voy a dar la nómina completa, porque la mencioné hace poco rato), y lo propio hace en numerosos servicios del Estado. Es esta ley la que priva de sus empleos a ciertos funcionarios, pero que al mismo tiempo les otorga una opción, que es posterior al momento jurídico de la supresión del cargo respectivo. Si un empleado trabaja en la CORFO en un cargo profesional que se elimina, este empleado cesa. Pero la ley le da la opción de ser nombrado en los Gobiernos Regionales, donde desarrollará otra función. La persona puede aceptar o rechazar el ofrecimiento, porque no se la puede nombrar contra su voluntad. Así lo disponen todas las normas estatutarias: nadie puede ser nombrado en

la Administración sin su asentimiento. Y, para ser nombrada, deberá cumplir ciertos requisitos. Pero, naturalmente -reitero-, no se puede designar a una persona contra su voluntad; si dice "No", debe irse de la Administración, previa indemnización. ¿Es triste el proceso? Es sumamente triste, pero la verdad es que el servicio donde ella se desempeña se reduce en su planta y en su dotación. En la CORFO, por ejemplo, se suprimen, si no me equivoco, 146 cargos, de manera que esta situación afecta, en esa repartición, a igual número de funcionarios. Sin embargo, ¿cómo se está llevando a cabo la supresión? A mi modo de ver, a través del medio idóneo: una ley formal. Y esta ley suprime esos empleos.

Por esa razón, señor Presidente, y encontrando muy importante este debate, no me cabe duda de que la disposición es correcta, razón por la cual la votaré favorablemente. Así se lo manifesté a los afectados. Es muy lamentable lo que les ocurre, pero ésta es una ley y debe respetarse.

He dicho.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, creo que ha quedado suficientemente esclarecido el problema que nos preocupaba frente al inciso en debate. El principio -como lo ha expresado en forma muy clara la Honorable Senadora que me precedió- es bastante lógico. Estamos dando origen a un nuevo sistema de servicios, que son los Gobiernos Regionales y la administración regional. Lo razonable es no crear ex novo, de la nada, con nuevo personal, todo este aparataje. En la medida en que sea posible, se va a traspasar personal desde las plantas del Gobierno central a las nuevas estructuras que se establecen. ¿Qué significa este traspaso? Que por ley cesan algunos funcionarios y se abren opciones en otras partes. Si el empleado, al suprimirse su cargo en la planta actual, no acepta ser incorporado en la nueva planta, es evidente que va a cesar en los servicios. Pero eso es inevitable si queremos instituir un sistema de Gobiernos y de administración regionales y, consiguientemente, aliviar el Gobierno y la administración centrales. No hay alternativa. Y la forma como se resuelve el asunto en el texto es, a mi modo de ver, ortodoxa. Si un funcionario es designado en otro cargo al suprimirse el suyo en la planta actual, tiene la opción de aceptarlo o rechazarlo. Si lo acepta, se queda, y si lo rechaza, se va.

De otra manera, no podríamos crear un Gobierno y una administración regionales, o habría que hacerlo exclusivamente con personal nuevo e "hinchar" indebida y excesivamente la planta de la Administración Pública.

Nada más.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, quiero pedir a algún miembro de la Comisión de Gobierno que me aclare algunas cosas o me diga si estoy equivocado.

Desde luego, en la iniciativa se eliminan cargos en forma genérica. En el caso del Ministerio del Interior, se suprimen 170 cargos de la planta del Servicio de Gobierno Interior. No sabemos si los actuales son 170, 300 ó 400, o si se eliminan todos para trasladarlos, de los cuales 31 corresponden a cargos profesionales. El texto no precisa la cantidad exacta y por eso me gustaría que se aclarara este punto.

De otro lado, tampoco se especifica qué pasará cuando el intendente, por resolución fundada, rechace el traslado de un funcionario. No se dice si éste podrá optar a otra intendencia, por ejemplo. Porque aquí hay algo más que ley: hay una delegación mayor que otras. Se faculta a determinados jefes de servicio para que eliminen a ciertos funcionarios. No quiero pensar que va a ocurrir así, pero bastaría que se suprimieran todos los cargos -en total, son más de 400, contando los del Ministerio del Interior y de los otros servicios- y que los intendentes los rechazaran, para que necesariamente esos más de 400 empleados tuvieran que irse y sus plazas ser llenadas con otras personas. En consecuencia, ¿hasta dónde quedan resguardados los derechos de los funcionarios y hasta qué punto se está libre de que la autoridad correspondiente adopte caprichosamente la decisión de eliminar a este empleado y no a otro?

No veo que haya el debido equilibrio y tampoco que esta materia esté lo suficientemente aclarada, como aquí se ha sostenido. Lo único concreto es que se eliminan más de 400 cargos y que el personal calificado en Lista 1 será -se supone- traspasado a las plantas respectivas, pero el intendente siempre tendrá la opción de determinar -dando a conocer sus razones, que no necesariamente serán fundadas, en el sentido de que nadie califica sus fundamentos- si un funcionario es o no es idóneo.

Por eso, me gustaría que algún miembro de la Comisión me clarificara esta materia, porque me parece que aquí se está entregando una facultad discrecional que no es habitual, porque lo corriente es que se supriman cargos precisos y determinados. Acá, en cambio, se eliminan cargos "al voleo" (170), a menos que correspondan exactamente a los 170 que hoy existen y, en ese caso, sabríamos a qué atenernos. Pero, en este instante, será el Ministro o la autoridad respectiva el que deba determinar éste sí, éste no.

Quiero suponer que eso se va a hacer con el mejor espíritu. No obstante, no hay en el proyecto los resguardos adecuados respecto de los derechos de los funcionarios afectados.

He dicho.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, el Senador señor Urenda ha mencionado dos puntos que resulta importante esclarecer. Me parece que uno de ellos está aclarado en el texto de la ley, relativo al cese en las funciones cuando exista rechazo del traslado por el intendente. Esto, a mi juicio -al igual como lo expresó, creo, el Honorable señor Andrés Zaldívar-, no se produce, porque el intendente tendrá que emitir su opinión antes de la dictación del decreto respectivo, según lo establece el inciso segundo que ya aprobamos.

Lo que sí subsiste -y me interesaría una explicación sobre el particular- es lo que planteó el Senador señor Urenda en lo que se refiere a la supresión genérica de cargos, porque esto, evidentemente, podría representar una situación de inquietud en cuanto a quiénes serán en definitiva los afectados. En este aspecto, me sumo a la petición de Su Señoría en orden a que un miembro de la Comisión pudiera hacernos una aclaración o, en subsidio, el señor Ministro.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, considero que esta discusión es un poco inconciliable con la que sostuvimos respecto del artículo 1o.

A propósito de dicha norma, se planteó en la Sala la conveniencia de que hubiera una amplia delegación de facultades al Presidente de la República para que él ponderara, fijara los cargos, etcétera, a sugerencia de los Gobiernos Regionales, pero nunca nadie propuso que los determinaran éstos. En ese momento, existía una clara opción por dar una facultad delegada que, se estimaba, sería bien ejercida.

En la norma en debate hay, en efecto, una facultad delegada, pero, en cambio, surgen dudas en cuanto a cómo será utilizada. A mí me ocurrió al revés: me parecía mejor el sistema de fijar la planta en la ley y, en este caso, considero que el método más operativo es éste.

Efectivamente, hay una supresión genérica de cargos en ciertos servicios. Podría ser específica. Se pregunta si se eliminan todos los del Servicio de Gobierno Interior. No, no son todos. No tengo a mano en este instante la información y la voy a pedir de inmediato. Se suprime sólo parte de los cargos de planta del Servicio de Gobierno Interior. ¿Se analizó esto? Claro, al ver cada una de las supresiones que se disponen. Se trata de empleos de planta y, en consecuencia, deben corresponder a sus respectivas plantas. Por ejemplo, se eliminan 30 empleos de profesionales, de manera que la planta deberá considerar a lo menos 30, porque de lo contrario no podrían suprimirse. En ese sentido, la supresión es genérica, pero se realiza a través de una ley. ¿Dónde viene la determinación precisa y exacta de cuál cargo es el que se suprime? Lo señalaba hace un minuto: si hay cinco empleos

en el grado 10 de profesionales y la ley elimina dos de ellos, ¿a quién le toca en definitiva: a Pedro, Juan o Diego? Entonces, esa determinación deberá tomar la autoridad administrativa, y creo conveniente que sea ella quien la adopte. No me parece apropiado que, junto con señalar los empleos que se suprimen en cada una de las distintas plantas (de directivos, de profesionales, de técnicos o de auxiliares), indiquemos quiénes los sirven, porque es muy raro encontrar en algún grado un solo cargo, siempre hay varios. Por lo tanto, es necesario determinar que de esos cinco puestos profesionales del grado 10, los que se suprimen son los de tales personas. En esto existe, a mi juicio, una delegación de facultades, ya que en el inciso pertinente se establece: "Mediante uno o más decretos supremos emanados del Ministerio del Interior y suscritos además por el Ministro de Hacienda, los que deberán ser dictados dentro del plazo de sesenta días contados desde la fecha de publicación de la presente ley, se individualizarán los cargos indicados en el inciso anterior y los funcionarios que los desempeñan.". O sea, cinco cargos profesionales del grado 10, servidos por Pedro, Juan, Diego, Fulano y Zutano. De esta forma se hace la individualización. Creo que consignarla directamente en el proyecto de ley habría sido imposible, ya que si señalamos que los cinco serán ocupados por tales personas, a lo mejor, mientras se tramita este cuerpo legal, alguna de ellas puede ascender, morir o renunciar, y no se podría suprimir ese puesto. A ello obedece tal planteamiento, y así, por lo demás, se han efectuado muchas supresiones de empleos en la Administración Pública, especialmente a nivel de servicios que cuentan con mayor flexibilidad, como fue la situación de empresas o instituciones autónomas. Este era un procedimiento muy normal.

Ahora, respecto de la aceptación del traslado por parte de los funcionarios, debo hacer presente que esto corresponde en general a indicaciones de señores Senadores que temían que, sobre la base de lo dispuesto en la norma en comento, los servicios eliminaran a las personas de menor rendimiento a objeto de traspasarlas a los Gobiernos Regionales, en circunstancias de que, a nuestro entender, la calificación debe tener primera prioridad. A eso apuntaba la indicación formulada por el Honorable señor Ominami en cuanto a que debían ser funcionarios calificados en lista 1, concepto recogido en la norma respectiva. Y también hubo otra para estatuir que el Intendente, por resolución fundada, podrá rechazar a los funcionarios que estime no idóneos, de manera de impedir la incorporación de gente poco capacitada en los nuevos servicios administrativos.

Lo anterior correspondió a una segunda etapa de mayor análisis, fruto de las indicaciones presentadas en el Senado, tendiente a asegurar que aquellos cuyos cargos se suprimen y que pasarán a desempeñarse en los servicios de los Gobiernos Regionales, sean competentes.

He dicho.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, sólo deseo manifestar que me satisface plenamente la explicación dada por la Senadora señora Feliú.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización conoció un listado completo de los cargos que, en opinión del Ejecutivo, deben ser transferidos a los Gobiernos Regionales. Tal como señaló la Honorable señora Feliú, dicho listado es muy largo y completo, y se refiere a los servicios de cada una de las Regiones del país. Y la Comisión concluyó en que el criterio planteado por el Gobierno, que a lo mejor debió haber quedado establecido en la iniciativa y en la historia de la ley, era el adecuado.

Por otro lado, cabe hacer presente que en el proyecto también se protege a las personas que eventualmente puedan ser trasladadas, pues en el artículo 4o se estipula lo siguiente: "Los funcionarios nombrados en virtud de las disposiciones del artículo anterior podrán continuar afiliados a los servicios de bienestar de las instituciones de origen.". Asimismo, se les permite seguir viviendo en el mismo lugar, si la casa es de un organismo fiscal, donde desarrollarán sus actividades. Además, mediante las normas ya conocidas, los funcionarios de la Administración Pública podrán acogerse a retiro, obteniendo los beneficios que la ley señala.

Así es que, en definitiva -tal como se expresó-, la iniciativa en debate suprime cargos en los servicios de la Administración y crea otros en los Gobiernos Regionales. La Comisión, por unanimidad, encontró acertado el procedimiento. Y respecto de algunas dudas de carácter constitucional hechas votar por funcionarios de la Corporación de Fomento de la Producción, ellas fueron resueltas en los artículos pertinentes.

Creemos que no existen cuestiones de tipo constitucional por resolver y, además, que los planteamientos del Ejecutivo en esta materia fueron los adecuados.

El señor URENDA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Puede usar de ella Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, sobre esta materia, el Senado no tiene otra opción que hacer fe en que las herramientas entregadas al Ejecutivo serán usadas adecuadamente, ya que aquí, por ejemplo, no se da oportunidad a los funcionarios para opinar en forma previa a qué Región desean ser trasladados, y el Gobierno tomará la decisión.

Parto de la premisa de que la autoridad respectiva escuchará al personal y considerará sus preferencias, y de que los intendentes no harán mal uso de la facultad que se les otorga. Es lamentable que no haya quedado constancia

de esta mínima exigencia, porque, tal como se encuentra redactado el inciso -tengo fe en que ello no ocurrirá, pero desearía escuchar la opinión del señor Ministro del Interior, ya que es él quien tiene la responsabilidad-, podría eliminarse a 400 funcionarios aunque sean idóneos, por ejemplo, por motivos políticos, destinándolos a Regiones donde no tienen interés en ir, o, por último, si la persona acepta el traslado, existe la posibilidad de que el Intendente la rechace por considerarla no idónea. Repito, espero que esto no suceda; sin embargo, hubiera deseado que quedara alguna constancia del debate sobre este punto, y, ojalá, haber escuchado al señor Ministro del Interior decir que ése es el espíritu. Me parece razonable que, por ser medidas tan fuertes -ya que, meditémoslo bien, si se quisiera eliminar a una persona del servicio no costaría nada hacerlo-, se hubiera aclarado que se procederá tomando en cuenta las consideraciones antes mencionadas. Tengo confianza en que ello así acontecerá, pero sería bueno para la historia de la ley y para los derechos de los funcionarios que el señor Ministro emitiera su opinión sobre el particular.

He dicho.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Ministro. Veamos si refuerza la fe de Su Señoría.

El señor CORREA (Ministro del Interior).- Señor Presidente, debo señalar que, por la responsabilidad que el proyecto de ley otorga al Ministerio del Interior sobre la materia, para este Secretario de Estado es cuestión de particular preocupación la inquietud planteada por el Senador señor Urenda, y garantizar que en todo el proceso sólo habrá consideraciones estrictamente funcionarias y técnicas respecto de las personas que finalmente sean traspasadas a las plantas regionales.

Como señaló el Honorable señor Urenda, naturalmente, siempre hay un margen de que se den situaciones indeseadas. En el Ministerio hemos constituido un equipo técnico que está trabajando con cada una de las otras Secretarías de Estado con el objeto de asegurar, a su vez -porque esto no depende solamente de la Cartera a mi cargo-, que se conserven normas objetivas y técnicas para decidir los cargos y las personas que deben ser trasladadas.

Para tranquilidad de los señores Senadores, debo informar que se está produciendo el fenómeno contrario: existe gran resistencia de los Ministerios a desprenderse de sus funcionarios. Incluso, en la última reunión de Gabinete tuve que hacer, con apoyo del Presidente de la República, un llamado particular a mis colegas, a fin de que se desprendan de quienes la ley así lo establece. De manera que, en general, el fenómeno tiende a ser más bien a la inversa: hay resistencia por parte de los Ministerios a renunciar a determinado número de cargos.

En segundo lugar, hemos trabajado en cuanto a este tema con los intendentes, los que, a su vez, demuestran una preocupación distinta. El 8 de

septiembre tuvimos un encuentro con estas autoridades regionales, quienes nos señalaron, una vez más, su inquietud de que las Secretarías de Estado recurrieran, no a una especie de razia política -como mencionó el Senador señor Urenda-, sino, más bien, a una razia de eficiencia para quedar libres de los funcionarios de menor rendimiento. En ningún momento ha estado en mente una persecución política, y así quiero recalcarlo en esta oportunidad.

Por lo demás, creo que durante mi ejercicio ministerial anterior nunca nadie escuchó alguna crítica o queja al respecto. Todo lo contrario, personas de Oposición que importaban cargos directivos los mantuvieron, sirviendo lealmente, y hoy día me alegro de contarlas incluso entre mis relaciones personales. De modo que puedo dar garantías de que, en lo que a nosotros respecta, este proceso se llevará a cabo con la máxima transparencia, y trataremos de que todos los Ministerios den seguridades de que procederán de la misma forma, como estamos observando que lo hacen, pese a la amplitud de la ley en esta materia.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Debido a que estamos llegando al término de la hora del Orden del Día, ruego a Su Señoría ser muy breve, a fin de poder votar antes de levantar la sesión.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Lo seré, señor Presidente.

Creo que no puedo dejar de hacer una reflexión acerca de lo que expresó un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra.

Hay dos formas de efectuar la conformación de este tipo de plantas. Una, contratando e incorporando nuevo personal a la Administración Pública, asumiendo el gasto correspondiente. Y en ese momento, esperar que no se nos critique por aumentarlo.

La otra es aquella por la cual se ha optado. Y es un tema que habría que tener presente para el futuro. Si queremos realmente reformar y modernizar el aparato del Estado, deberemos abocarnos a estudiar cómo hacer esta movilidad de funcionarios públicos dentro de la Administración, porque de lo contrario, si seguimos los parámetros que nos han indicado, no existirá ninguna posibilidad de modificar la estructura estatal.

Me alegra mucho que haya preocupación -yo también la tengo- porque no se cometa ninguna injusticia o arbitrariedad. Pero éste es el camino, y no hay otro. No puede señalarse -como dijo la Senadora señora Feliú-: "Mire, aquí suprimimos 135 cargos, de los cuales 16 del grado 18° corresponden a fulano, zutano y mengano". Eso es imposible. Lo que corresponde hacer es lo efectuado aquí, y además, debe tenerse confianza en la forma como el Administrador del Estado ejecutará las disposiciones legales que dictamos. No le hemos entregado facultades extraordinarias, a pesar de que fui partidario de dárselas. Pero aquí -como bien señaló la Honorable señora Feliú- hay una especie de facultad delegada a los servicios, primero, a fin de

determinar cuáles serán los funcionarios y los cargos que separarán de sus plantas para transferirlos a los Gobiernos Regionales. Y, luego, se faculta al Gobierno para encasillarlos dentro de los cargos que hemos señalado. Así está dispuesto, y no podemos proceder en otra forma. Ello es claro.

Si queremos reestructurar el aparato del Estado, no hay otra manera de llevarlo a cabo sino que por la vía mixta de aumentar el gasto y hacer este tipo de traspasos, o bien, solamente por medio del traspaso de funcionarios.

Por esa razón, a mi juicio, hay que aprobar esta disposición. Y si el Gobierno lo hace mal o comete arbitrariedades, el Parlamento tendrá en su mano los instrumentos para plantear las críticas correspondientes o los llamados de atención que procedan.

He dicho.

El señor OMINAMI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría, pero advierto que ya estamos en la hora de término.

El señor OMINAMI.- Dos minutos, señor Presidente, para hacer presente un hecho que, espero, sea corregido con posterioridad.

Como producto de la aplicación de lo dispuesto en este proyecto, podría afectarse negativamente la constitución de las asociaciones de funcionarios. La ley que establece normas sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado, despachada hace poco, dispone que ocho es la cantidad mínima de servidores públicos, por repartición, para constituir una asociación. Podría suceder que, a consecuencia de eventuales traslados, algunas quedaran con un número bajo el piso mínimo para continuar funcionando. Por consiguiente, sería razonable que, tal vez en virtud de alguna disposición transitoria, se dejara establecido que la aplicación de esta ley en proyecto no afectará la constitución de tales asociaciones, tan importantes para los funcionarios de la Administración Pública.

He dicho.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, daremos por aprobado el inciso tercero del artículo 3o.

El señor URENDA.- Señor Presidente, quiero dejar constancia, al votar, de que he escuchado con mucha complacencia las palabras del señor Ministro, y no dudo de que va a actuar de esa forma, considerando no solamente el interés general del Estado, sino que, también, oyendo al personal y procediendo con la máxima equidad.

--Se aprueba el inciso tercero del artículo 3o.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, antes de levantar la sesión podríamos aprobar el inciso que queda, y así no hacemos venir nuevamente al señor Ministro.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- ¿Habría unanimidad para prorrogar la sesión?

Acordado.

El señor LARRE.- Votemos de inmediato, señor Presidente.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión propone el siguiente inciso cuarto en el artículo 3o: "El nombramiento de los funcionarios en las plantas de los servicios administrativos de los Gobiernos Regionales se dispondrá por decreto supremo del Ministerio del Interior, suscrito además por el Ministerio de Hacienda, sin solución de continuidad y al optar por él se entenderá que la aplicación de esta ley no será considerada para efecto legal alguno como causal de término de los servicios, ni supresión o fusión de cargos en general, cese de funciones o término de la relación laboral."

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se aprobará.

El señor DIEZ.- Con mi abstención, señor Presidente.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Muy bien, señor Senador.

--Se aprueba el inciso cuarto propuesto por la Comisión, con la abstención del Senador señor Diez, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de que emitieron pronunciamiento favorable 29 señores Senadores.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, la Comisión propone intercalar el siguiente inciso quinto, nuevo, pasando el actual a ser inciso sexto: "El jefe del servicio deberá informar reservadamente al intendente respecto de las calificaciones del personal trasladado."

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Asimismo, en el inciso quinto, que pasa a ser sexto, la Comisión sugiere reemplazar el término "trasladado" por "nombrado"; las palabras "serán imponibles" por "la que será imponible", y las expresiones "calcularlas y reajustables" por "calcularla y reajutable". Esta modificación debe ser aprobada con quórum calificado.

--Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de que emitieron pronunciamiento favorable 29 señores Senadores.

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, la Comisión propone sustituir los incisos sexto y séptimo, que pasan a ser séptimo y octavo, respectivamente, por los siguientes:

"Una vez realizados los nombramientos a que se refieren los incisos precedentes, el Presidente de la República podrá, mediante uno o más decretos supremos, emanados del Ministerio del Interior, nombrar en los cargos que quedaren vacantes en los servicios administrativos de los Gobiernos Regionales a funcionarios a contrata que se desempeñan actualmente en las entidades mencionadas en el inciso primero, siempre que reúnan los requisitos indicados en el artículo 2o de esta ley. A estos nombramientos les serán aplicables las disposiciones contempladas en los incisos cuarto y sexto de este artículo. La dotación máxima de personal del servicio de origen se reducirá, como mínimo, en el mismo número de personas nombradas."

Este inciso debe ser aprobado con quórum de ley orgánica constitucional.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se aprobará.

El señor DIEZ.- Con mi voto en contra.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Muy bien, señor Senador.

--Se aprueba, con él voto en contra del Honorable señor Diez, dejándose constancia de que se cumple el quórum constitucional exigido (29 votos favorables).

El señor LAGOS (Prosecretario).- El otro inciso propuesto dice: "En los respectivos decretos supremos de nombramiento, el Presidente de la República modificará las dotaciones de personal de los organismos o servicios involucrados y, además, efectuará las modificaciones presupuestarias que permitan traspasar a los servicios administrativos de los Gobiernos Regionales que procedan, los recursos que actualmente financian los cargos de planta que se suprimen y los de los cargos a contrata a que se refiere el inciso anterior."

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Me asalta una duda respecto al inciso anterior, señor Presidente: si no debiera dársele un carácter transitorio.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- La norma ya se aprobó, señor Senador.

Si le parece a la Sala, se aprobará el inciso octavo ya leído.

--Se aprueba (29 votos afirmativos).

El señor LAGOS (Prosecretario).- Con relación al artículo 4o, la Comisión propone sustituir la voz "trasladados" por "nombrados".

--Se aprueba la sustitución.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se aprobará también el artículo 4º, que es de quórum calificado.

--Se aprueba (29 votos afirmativos).

El señor LAGOS (Prosecretario).- En cuanto al artículo 5º, la Comisión lo ha reemplazado por el siguiente: "Los cargos de carrera que quedaren vacantes después del nombramiento del personal a que se refiere el artículo 3º, serán provistos, por primera vez, a través de concurso público.".

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Si no hubiere opiniones en contrario, se aprobaría.

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo saber qué significa la frase "por primera vez".

El señor DIEZ.- Que después está la carrera funcionaría, señor Senador.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la norma se refiere a los cargos que no puedan proveerse mediante los mecanismos que establece la ley en proyecto. Habla de "cargos de carrera", es decir, los que no son de confianza, porque éstos siempre son llenados discrecionalmente por la autoridad.

La expresión "por primera vez" significa que para esos empleos que quedaron vacantes se llamará a concursos, luego de lo cual quienes resulten nombrados pasarán a disfrutar de la carrera funcionaría, con derecho a ascenso, estabilidad en el cargo, etcétera.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, quisiera que se me aclarara la situación. ¿Qué pasa con los funcionarios de carrera que están en un grado inferior? ¿No tienen derecho a ascender? Lo pregunto porque aquí se señala que se llamará a concurso público para los cargos que queden vacantes.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, hay dos limitaciones respecto a lo que plantea el Senador señor Diez. La primera es el propio encasillamiento.

Supongamos que se estima que una persona es idónea para -digamos- el último grado de la planta profesional y que la normativa contemplara la provisión de los cargos más altos por ascenso. En el hecho, ello implicaría que a ese funcionario no se lo estaría encasillando en el último lugar, sino en el primero, porque, como ésta es la primera provisión de los cargos, tan pronto se lo nombre adquirirá el derecho a ascender. Luego, se le dio esa redacción a la norma, precisamente para llenar la planta con empleos equivalentes a los que tienen los funcionarios actuales, según sean sus condiciones, y con el objeto de que los cargos más altos -los de carrera, reitero; no de confianza exclusiva- se provean por concurso.

Ahora, todo lo anterior, sobre la base de que la iniciativa establece requisitos de título y antigüedad para las distintas plantas que ahora se configuran, como ocurre con muchas leyes de esta naturaleza.

Entonces, la norma en comento procura evitar que se produzcan ascensos inmediatamente después del encasillamiento. No olvidemos que el día que se publique la normativa, los cargos van a estar recién creados.

He dicho.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo 5°.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, respecto del artículo 2o transitorio, la Comisión propone sustituir, en el inciso segundo, la expresión "traslado" por "nombramiento".

--Se aprueba la sustitución.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Luego, la Comisión de Hacienda sugiere suprimir el artículo 3o transitorio agregado por la Comisión de Gobierno, que dice: "Durante el año 1994, las remuneraciones de los cargos que se suprimen en la planta de la Corporación de Fomento de la Producción, se considerarán para los efectos de la aplicación del inciso segundo del artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960."

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- En discusión la enmienda propuesta por la Comisión de Hacienda.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el DFL N° 211, de 1960, a que se alude aquí es la ley orgánica de la Corporación de Fomento de la Producción, y faculta al Vicepresidente Ejecutivo de la misma para contratar personal con el régimen del Código del Trabajo. Es una norma excepcionalísima y la jurisprudencia administrativa de la Contraloría ha estimado que se encuentra vigente.

En el artículo 9o de dicho decreto con fuerza de ley, entre otras materias, se establece: "El total de remuneraciones que se pague en el año al personal contratado en conformidad al N° 1, no podrá exceder del 10 por ciento del ítem destinado a sueldos del personal de planta, en el presupuesto del año respectivo.". Es decir, la Vicepresidencia puede nombrar personal regido por estas normas de excepción, pero tales contrataciones no deben exceder de ese 10 por ciento del ítem de sueldos.

Ahora, como la normativa en debate suprime cargos, tan pronto se publique y se determinen cuáles son los empleos, la CORFO va a ver disminuida la base sobre la cual se aplica el 10 por ciento. Por eso, la Comisión de Gobierno decidió agregar un artículo 3o transitorio, que establece: "Durante el año 1994, las remuneraciones de los cargos que se suprimen en la planta de la Corporación de Fomento de la Producción, se considerarán para los efectos", etcétera, O sea, no obstante la supresión de loa empleos, la base de cálculo mantiene su amplitud, lo cual es altamente conveniente para esa Corporación.

Por tales razones, señor Presidente, considero que debe rechazarse la proposición de la Comisión de Hacienda, porque, de suprimirse el artículo 3o transitorio, regiría in actu la disminución del personal. Como las dotaciones se aprueban anualmente en la Ley de Presupuestos, lo que cabe es considerar esta situación de menores costos en la correspondiente a la CORFO para el año 1995, y allí se propondrá un margen para aplicar el 10 por ciento en estos empleados "extraordinarios" -por así decir- en cuanto al régimen jurídico de dicha entidad.

He dicho.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se rechazará la supresión del artículo 3o transitorio, propuesta por la Comisión de Hacienda.

--Se rechaza la supresión.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Queda, por tanto, aprobado el artículo 3o transitorio.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, la Comisión de Hacienda propone el siguiente artículo transitorio, nuevo:

"El funcionario que exprese su voluntad de no ser trasladado a las plantas de personal de los servicios administrativos de algunos de los Gobiernos Regionales, no podrá, hasta por el plazo de un año, postular a los concursos para proveer los cargos de dichas plantas, como tampoco ser contratado bajo las modalidades contempladas en los artículos 9o y 10 de la ley N° 18.834 y en el decreto supremo N° 98, del Ministerio de Hacienda, de 1991."

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental), - En discusión la enmienda de la Comisión de Hacienda.

Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, esta norma aprobada por la Comisión de Hacienda presenta tres problemas graves, y quiero ir de mayor a menor.

Primero, creo que es inconstitucional, porque la Carta Fundamental garantiza a cualquier persona la admisión a todas las funciones y empleos públicos sin otros requisitos que los que impongan ella misma o las leyes, y deben ser relativos al cargo. No se puede establecer la inhabilidad de buenas a primeras, al margen de dichos requisitos.

Segundo, representa una contradicción absoluta con lo que se nos ha dicho aquí: que el funcionario puede libremente aceptar o no aceptar el cargo. Con la disposición propuesta se acaba esa libertad. El servidor público que rechaza el cargo no puede, por el plazo de un año, participar en los concursos que se dispongan para dichas plantas; como, tampoco, ser contratado. Si no acepta el cargo, no puede postular a la misma planta. En el fondo, se le establece un castigo, y, a mi juicio, ello no guarda relación lógica alguna con el espíritu de libertad que queremos producir en los funcionarios públicos.

Por último, quiero hacer presente un problema reglamentario. La norma reproduce una indicación declarada inadmisibles en la Comisión de Gobierno, determinación que no puede ser revisada y dejada sin efecto por la de Hacienda. Ello establecería un precedente gravísimo en el Senado. No podemos aceptar que una Comisión, que no es la técnica en la materia, contrariando la facultad del Presidente de ésta de declarar inadmisibles determinada norma, lisa y llanamente se salte dicho pronunciamiento y vuelva a tratarla.

Por esas tres razones, señor Presidente, pido a la Sala que rechace el artículo propuesto por la Comisión de Hacienda.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Carmen Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, simplemente deseo insistir en lo que acaba de señalar el Honorable señor Diez: esta disposición fue declarada inadmisibles en la Comisión de Gobierno.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, aquí veo un problema, porque si reglamentariamente determinada Comisión debe pronunciarse respecto de una norma, y otra Comisión, por una mayoría especial o la decisión de su Presidente, la declara inadmisibles, aquélla no podría llegar a tratarla jamás. De modo que, por esa vía, es posible destruir totalmente un proyecto, toda

vez que una Comisión puede declarar inadmisibles las disposiciones sobre financiamiento, sin llegar jamás a conocerlas la Comisión técnica. En otras ocasiones, el problema de la inadmisibilidad se ha presentado cuando la declaración es hecha por la Sala, pero no por la Comisión técnica respectiva, en este caso, la de Hacienda. Declarada la inadmisibilidad de la norma por otra Comisión, no podría tratarse por aquélla. La situación es un poco compleja de resolver.

Por otro lado, puede ocurrir que un funcionario rechace ser trasladado, reciba el beneficio de la indemnización y, luego, sea contratado a honorarios en una Región. Al respecto, se produce un elemento bastante distorsionador y -diría- poco transparente.

Esas fueron, entre otras, las razones por las cuales acordamos tratar el artículo, no obstante haber sido declarado inadmisibile. Y como se puede apreciar, fue aprobado por los Senadores señores Errázuriz, Ominami y Andrés Zaldívar, con la sola abstención del Honorable señor Ríos, quien, por haber votado la norma en su Comisión, no quiso aparecer pronunciándose de manera distinta en la de Hacienda.

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LAVANDERO.- Con todo agrado.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, no es que pretendiera evitar aparecer votando de manera diferente a como lo había hecho, sino que simplemente pensaba distinto. En ese instante, después de escuchar las diversas apreciaciones de los señores Senadores de la Comisión de Hacienda, -que sostuvieron lo mismo que ahora plantea el Honorable señor Lavandero- y habiendo yo declarado la inadmisibilidad evidentemente, por respeto a la Comisión, no quise pronunciarme. Pero no fue porque me complicase el votar en forma distinta. ¡No! Yo mantuve la inadmisibilidad.

El señor LAVANDERO.- No sé si me expresé mal, señor Presidente; pero, en el fondo, dije lo mismo que señaló el Senador señor Ríos: que había votado por la inadmisibilidad de la disposición y que posteriormente no podía aparecer pronunciándose de otra manera. Eso es lo que quise informar. Sin embargo, las razones que se dieron son de peso. Y creemos que el artículo podría significar una trampa legal: que la persona no acepte el traslado, perciba indemnización y después, por otra vía, aparezca contratada a honorarios en una Región. A nuestro juicio, no es claro.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, comparto íntegramente lo que acaba de plantear el Senador señor Diez: que la norma es inconstitucional y que,

al ser declarada inadmisibile por una Comisión, no puede tratarse en otra. Pero, además, pienso que es absolutamente inconveniente y constituye una excepción a todo un sistema, por cuanto se olvida que es la ley -como se ha señalado hace un momento en la Sala- la que suprime el empleo. Puede suceder que al empleado se le diga que va a ser nombrado en servicios administrativos regionales de Arica y que tenga a su familia en la Región Metropolitana o en Valdivia. Por lo tanto, tal vez no aceptaría un cargo que no le conviene. Se ha hecho presente que los funcionarios serán consultados. ¡Claro que lo serán! Pero la persona, al ser nombrada en un lugar que carezca de universidad o que no tenga las condiciones para que sus hijos estudien, tal situación podría causarle un gran problema familiar: Si no acepta el nombramiento, recibe una indemnización, que es lo mínimo que puede percibir alguien a quien le suprimen, contra su voluntad y por ley, su cargo. Y le estamos impidiendo optar a la Administración Pública, ser contratado o prestar servicios a honorarios. Es una norma -excúsenme la expresión-- "exótica"...

El señor DIEZ.- ¡No hay ninguna razón moral ni legal!

La señora FELIÚ.- En verdad, recuerdo disposiciones distintas acerca de esta materia. Por ejemplo, a las personas que pedían voluntariamente el término de sus servicios -como sucedió en el caso de las universidades, como seguramente lo recuerda el Honorable señor Lavandero, cuando quisieron reducir sus dotaciones- se les daba una indemnización voluntaria. La normativa legal sobre indemnización por retiro voluntario, estableció una inhabilidad: la de que el funcionario no podía ser nombrado en la misma universidad durante un cierto lapso. Hace un par de años, se derogó esa prohibición, porque se estimó que era inconveniente. Y se trataba de personas que habían cesado voluntariamente en sus funciones, razón por la cual la inhabilidad regía sólo respecto de determinados centros de estudios superiores. Aquí, sin embargo, la norma es aplicable a todos los servicios de la Administración Pública.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

La señora FELIÚ.- Con la venia de la Mesa, con el mayor gusto.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, la razón la ha dado la Honorable señora Feliú. Si a una persona que reside en Punta Arenas con su familia, se la va a trasladar a Arica, ¿puede rechazar el cargo, recibir la indemnización, y después irse a dicha ciudad y ser contratada a honorarios? ¡Ese es el problema!

El señor DIEZ.- La respuesta es "Sí".

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- La Mesa desea plantear que, como las posturas son muy distintas, se podría proceder a la votación nominal, con la posibilidad de que los señores Senadores funden el voto.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, al parecer la gran mayoría está por rechazar el artículo.

El señor LARRAÍN.- ¿No es inadmisibile la disposición? Eso habría que despejarlo previamente.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- El problema sería de muy larga discusión, por cuanto la norma fue aprobada por una Comisión y rechazada por otra.

La Mesa, entonces, prefiere someter a votación el artículo, para despachar en definitiva el proyecto.

El señor LARRAÍN.- Pero que no se siente precedente.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se rechazará el artículo.

El señor LAVANDERO.- Con mi voto en contra.

--Se rechaza el artículo, con el voto en contra del Senador señor Lavandero y queda despachado el proyecto en este trámite.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 13:58.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción